BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Arq. JORGE EDUARDO LOPEZ
Subsecretario de Planeamiento
A/C. Secretaría General

SECRETARIA LEGISLATIVA
PEDRO A. SOLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA LEGISLATIVA

AÑO XXIII — Nº 1156 — USHUAIA, 11 de Noviembre de 1985 — Pag. 1

LEY TERRITORIAL Nº 262

Sancionada el día 03 de Octubre de 1985
Promulgada el día 05 de Noviembre de 1985

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º- Acuérdase para las agentes madres de niños lactantes que presten servicio en el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sus reparticiones en organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, empresas del Estado Territorial y Municipalidades y Sociedades de Fomento en ámbito de su jurisdicción, una Licencia Especial sin goce de haberes, una vez finalizado el período de licencia por maternidad acordado por las Leyes vigentes.
ARTICULO 2º- Dicha licencia que será optativa para la agente, deberá solicitarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al parto. La misma no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días corridos y deberán adicionarse a las licencias por maternidad ya establecidas.
ARTICULO 3º- Será requisito para gozar de la Licencia Especial establecida por esta Ley una antigüedad no inferior a seis (6) meses en la dependencia de la que la agente se encontraba prestando servicios al momento del parto, sea en calidad de personal permanente o transitorio.
ARTICULO 4º- De forma.

AMENA

—•—

DECRETO Nº 3965 — USHUAIA, 05-11-85

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº 262; Comuníquese dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

LEY TERRITORIAL Nº 263

Sancionada el día 03 de Octubre de 1985
Promulgada el día 05 de Noviembre de 1985

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

Firmas aludido en el inciso d) del artículo 8º de la Ley 218, importa asimismo el requerimiento de certificaciones de impresiones digitales cuando ello tuviere lugar.
ARTICULO 11º - Cuando la Escribanía General no pueda actuar por razones de servicio, o cuando las circunstancias lo hicieren aconsejable, el Poder Ejecutivo Territorial podrá autorizar, en forma general o particular, que tales actos sean celebrados ante el Registro del Escribano que a ese efecto designe.
ARTICULO 12º - DISPOSICION TRANSITORIA. El Escribano General del Gobierno percibirá honorarios con sujeción a las normas del proyecto de ley de arancel que, por separado, se eleva a consideración de la Honorable Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13º de la Ley 218. No obtante, la recaudación arancelaria producida durante los primeros seis (6) meses a contar desde la fecha del presente Decreto, se destinará a la capacitación de los agentes afectados a la Escribanía General o a la contratación de personal especializado en tal servicio, debiendo el Escribano General informar mensualmente al Poder Ejecutivo Territorial la recaudación obtenida y el destino dado a la misma.
ARTICULO 13º Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3733 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.y T. a la señora Mercedes Esther ARCE, D.N.I. Nº 6.554.488, por el lapso comprendido entre los días catorce (14) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3738 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.y T. a la señora María Cristina LUNA, D.N.I. Nº 13.915.996, por el lapso comprendido entre los días dieciseis (16) de septiembre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3740 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE de Baja de PLANTA TEMPORARIA, al Agente Grupo 4 - Sindicato Argentino de Televisión, señor Vicente Luis MARKOV, a partir del día catorce (14) de octubre de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO Nº 3782 USHUAIA, 21-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a nombre de la Arq. Margarita CANGA, quien tratará en Buenos Aires con la Directora General de Arquitectura Educacional todo lo relativo al proyecto de construcción de la Nueva Escuela Técnica y la ampliación del Colegio Nacional José Martí.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3808 USHUAIA, 25-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Autorízase la extensión de orden oficial de pasaje vía aérea por los tramos Ushuaia-Trelew-Ushuaia a nombre del Ingº Rodolfo ITURRASPE - D.N.I. 11.511.444, como asimismo liquidar el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos Cat. 1-22.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

= =

DECRETO Nº 3809 USHUAIA, 25-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto de Australes SETENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (A 70,520.=) a favor de la Empresa HECTOR LAPEYRADE S.A. en concepto de Mayores Costos correspondiente a la factura presentada en el mes de Septiembre de la Obra: "Mantenimiento y Conducción del Medio de Elevación Usina y Generador de Aire Caliente Glaciar Le Martial".
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado precedentemente.

DOMINGUEZ
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3810 USHUAIA, 25-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - En la fecha el suscripto y el señor Ministro de Gobierno reasumen sus funciones.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3811 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFIERASE a la Dirección Territorial de Energía la suma de AUSTRALES TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (A 3.813,77), a efectos de cubrir el saldo que surge del cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la Usina de Tolhuin del mes de Septiembre/85, (Complementaria).
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el ar-

tículo anterior será imputado al Ejercicio - 1985 - Partida "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", de acuerdo al detalle de fs. 14 del citado Expte.
ARTICULO 3º - Autorízase a la Tesorería General a liquidar y pagar el importe indicado, debiendo la Dirección Territorial de Energía rendir cuenta documentada de los gastos.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3813 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DEJASE sin efecto el Decreto - Territorial nº 3200/85.
ARTICULO 2º - DECLARANSE DE INTERES TERRITORIAL los Cursos que dictará la FUNDACION - ROUX - OCEFA, sobre enfermedades infecciosas a través de su Director doctor Jaime WAISMAN y los doctores Omar J. PALMIERI, Eduardo - GUARNERA y Enrique BELLEGARDE, en los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, durante los días 14 y 17 de Noviembre próximo.
ARTICULO 3º - Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio económico-financiero en vigencia, JURISDICCION III, UNIDAD DE ORGANIZACION 4, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.
ARTICULO 4º - Remitir copia del presente Decreto a la Fundación ROUX - OCEFA.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3814 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE la extensión de pasajes a favor de los señores; doctor Eduardo ZUBIZARRETA, señora Martha E. PEYRET de ZUBIZARRETA, Ptero. Antonio RAUT y la doctora Susana RUFFA, por los tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE - USHUAIA -BUENOS AIRES.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será con cargo a las - partidas presupuestarias del ejercicio económico-financiero en vigencia, Jurisdicción III UNIDAD DE ORGANIZACION 4, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3815 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el gasto de AUSTRALES CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (A 422,70), a favor del Hotel "CANAL BEAGLE" por alojamiento prestado a los doctores Raúl Gerónimo RAUSCH y señora, y doctora Marcela PEDERNERA, entre el 11 y 30 de Septiembre, días 18 y 23 al 30 del mismo mes, de acuerdo a lo estipulado por Decreto nº 2492/84 modificatorio del Decreto nº 1029/81.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio económico financiero en vigencia, JURISDICCION III-UNIDAD DE ORGANIZACION 4, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3816 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR órden de pasaje oficial por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, a favor de: Daniel SPINATO, Aníbal MOLINAS, Sergio SALCEDO, Juan Carlos ROCKICHS, Maximiliano TOLEDO, Lorena AVALOS (menor) y Daniel - RODRIGUEZ (menor), quienes participarán del Torneo Nacional de Karate.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdic

ción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3817 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - CONCEDER Licencia sin goce de haberes a favor del Agente Categoría 22 P.A. y T. señor Luis Roberto MATACH, a partir del día dieciocho (18) de noviembre y hasta el dieciocho (18) de diciembre de 1985, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto nº 3413/79.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3818 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR y APROBAR el pago de las facturas Nº 7007 y 7012 de la firma "LA CAPITAL" S.R.L., por un monto de AUSTRALES DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A 212,76), por la adquisición de artículos varios, destinados a las Oficinas de la Dirección aludida ubicada en el local 6 de la galería Albatros.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3819 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RECTIFICASE el Artículo 1º del Decreto nº 1485 de fecha ocho (08) de mayo de 1985, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto - 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.O.M.y S. a la señora María Sabina LEGUE, D.N.I. Nº 11.858.042, por el lapso comprendido entre los días once (11) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985".

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3820 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RECTIFICANSE los Artículos 1º y 2º del Decreto nº 3287 de fecha dieciseis (16) de septiembre de 1985, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 11 P.O.M.yS. al señor Ubaldo Eduardo VILLAFAÑE, Clase 1959, D.N.I. Nº 13.396.561, por el lapso comprendido entre los días trece (13) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre de 1985; ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la categoría 12 P.O.M.yS. de Planta Permanente".

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3821 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - PROMUEVESE en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa, a Agente Categoría 17 P.A.y T. al

Agente Categoría 15 P.A.y T. señor Jorge Alberto GALETTO, a partir del día primero (1º) de noviembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias indicadas en el artículo 1º, con cargo a la Categoría 18 P.A.y T.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3822 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE de baja de PLANTA TEMPORARIA, al Agente Categoría 10 P.O.M.y S. señor Angel Alfredo UANINI, a partir del día dos - (02) de octubre de 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3823 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.A.y T. a la señora Yolanda María Estela PRADA PATIÑO, D.N.I. Nº 10.454.810, por el lapso comprendido entre los días dos (02) de septiembre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3824 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.yT. al señor Federico Martín BRES, Clase 1958, D.N.I. Nº 13.365.616 por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Información Pública, con cargo a la Categoría 14 P.A.yT. de Planta Permanente.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3825 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. a la señora María Alvesia OJEDA, D.N.I. Nº 14.454.467, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Ceremonial - Planta Temporaria.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3826 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.yT. al señor Juan Er-

nesto GONZALEZ FIOL, Clase 1957, D.N.I. Nº - 12.877.476, por el lapso comprendido entre - los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Información Pública, con cargo a la categoría 18 P.A.yT. de - Planta Permanente.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3827 USHUAIA, 28-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- REUBICASE en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, en Categoría 14 P.O.M.yS. al señor Juan Roberto PEREZ, a partir del día primero (1º) de noviembre de 1985.
ARTICULO 2º- Dicha reubicación se efectúa con cargo a la Categoría 17 P.O.M.yS. de las partidas indicadas en el Artículo 1º.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 3828 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la parcela 18, Macizo 60, Sección B de la ciudad de Ushuaia, a favor del señor Roberto José MEDINA, D.N.I. Nº 13.298.075.
ARTICULO 2º- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
ARTICULO 3º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3829 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 9, Macizo 25, Sección B de la ciudad de Ushuaia, a favor de la señora Silvia del Carmen BORQUEZ GONZALEZ, D.N.I. nº 17.690.648.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3830 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y con referencia al pago total del Inmueble, por la Parcela 19, Macizo 5, Sección B de la ciudad de - Ushuaia, a favor del señor Jorge Oscar TOLEDO, D.N.I. nº 10.408.989.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos perti

nentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3831 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el lote 2-d, Macizo C de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 3-b, Macizo 35, - Sección C a favor del señor Antonio WENTEN, - L.E. nº 7.573.443.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente - Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3832 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 por la Parcela 6, Macizo 34, Sección A de la ciudad de - Ushuaia, a favor del señor Abraham VELAZQUEZ MONTIEL, D.N.I. Nº 13.954.153.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3833 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56, y su Reglamentario nº 21.915/56 por la - Parcela 5; Macizo 99; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m2), a favor del señor Miguel Angel SANTOME. L.E. nº 7.817.745
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente - Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos - pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3834 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 14, Macizo 5, Sección B de la ciudad de Ushuaia, a favor de la señora Francisca Carmen JIMENEZ, L.C. nº 4.410.963.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente - Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3835 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 4; Macizo 6-B; Sección A, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2), a favor del señor Daniel GUERRERO, D.N.I. nº 7.817.947.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3836 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Mario Antonio VELAZQUEZ, D.N.I. nº 7.328.565, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3262/84, el Lote 11 de la Manzana 209 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 9; Parcela 11, con una superficie de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (565,75 m2), al precio de AUSTRALES CUATRO MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE AUSTRAL (A 4.036,55), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente al de la notificación del presente Decreto; posteriormente se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3837 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Guillermo José MARIANI, D.N.I. Nº 13.621.632, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 9, Macizo 17, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (378 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 278,75.-).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3838 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Edgardo FIRMA PAZ, D.N.I. nº 12.600.553, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 30, Macizo 21, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (310,29 m2), al precio de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (A 1.347,20), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3839 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Atanacio Marcelino FERNANDEZ, D.N.I. nº 12.242.248, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 38, Sección D de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS - CUADRADOS (450,00 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA (A 250,00).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún - derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3840 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Jorge Omar PARODI, D.N.I. Nº 12.070.437, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 17, Macizo 2, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (384,10 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (A 262,05).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podra ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones - procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3841 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Juan Armando SOTOMAYOR, D.N.I. Nº 11.575.098, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 19, Macizo 18, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (337,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 238,75).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podra ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones - procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= = = =

DECRETO Nº 3842 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora - Margarita Rosalía COLCHAR VILLA, D.N.I. Nº - 10.301.261, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario - Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 10, Macizo 18, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS - TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (337,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO - CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 238,75).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún - derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO Nº 3843 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Rubén Oscar VILLALBA, D.N.I. Nº 14.826.461, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 39, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS - CUADRADOS (278,25 m2), al Precio de AUSTRALES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (A 1.751,36), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y - administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3844 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ramón Alejandro MAC LEOD, D.N.I. nº 17.784.432, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 14, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (408,98 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 274,49).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podra ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO Nº 3845 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Carlos Blas RODAS, L.E. Nº 7.234.770, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 14, Macizo 15 Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (378,50 m2), al precio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE AUSTRALES COM VEINTICINCO CENTAVOS (A 259,25).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO Nº 3846 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Miguel Angel OJEDA, D.N.I. Nº 13.954.013, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 9, Macizo 54, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS - CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (304,75 m2), al precio de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO AUSTRALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 2.154,88), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativo , importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3847 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Martín Gervasio QUINTEROS, D.N.I. Nº 7.673.983, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 8, Macizo 17, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (378 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (238,75.-).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podra ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones - procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO Nº 3848 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Rafael Rubén QUEZADA, D.N.I. Nº 12.397.275, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 23, Macizo 19, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (350 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (A 245.-).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún - derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3849 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Eduardo Luis TERNENGO, D.N.I. Nº 12.782.884, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 17, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (328,50 m2), al precio de AUSTRALES - DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 234,25).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podra ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones - procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3850 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Feliciano MELILLAN, D.N.I. Nº M5.404.557, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 18, Secoión L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (337,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 238,75,-).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3851 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Jorge Ramón MADERA, D.N.I. Nº 11.558.040, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 13, Macizo 15, Secoión L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (376,45 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS Y MEDIO (A 258,225.-).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podra ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3852 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Sergio Ignacio GONZALEZ, D.N.I. Nº 14.484.197, -

ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 16, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (322,22 m2), al precio de DOSCIENTOS TREINTA Y UN AUSTRALES CON ONCE CENTAVOS (A 231,11).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún - derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3853 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ramón Ignacio RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12.595.321, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 10, Macizo 16, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS TRECE METROS - CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (313,22 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (A 226,61).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podra ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones - procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3854 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Gustavo Manuel LEGUIZAMON, D.N.I. nº 17.407.294, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Pre-

dios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 16, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (428,55 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS Y MEDIO (A 284,275).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podra ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones - procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3855 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Manuel José BALOR, D.N.I. Nº M. 8.266.975, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 15, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (422,54 m2), al precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN AUSTRALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (A 281,27).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún - derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3856 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Nicolás Orlando LEITES, D.N.I. Nº 16.313.068, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 15, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con

una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (422,54 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (A 281,27).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún - derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3857 USHUAIA, 20-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de factura por la firma LAPATAIA s.c., por un importe de AUSTRALES TRESCIENTOS CUARENTA (A 340), por la adquisición de dos (2) sillones y siete (7) sillas para las oficinas de la - Dirección aludida ubicada en el local 6 - de la galería Albatros.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3858 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR Pensión Territorial por Invalidez, a la señora María Judith ALMONACID ALMONACID de LEAL (DNI Nº 92.072.496), - estableciéndose el monto correspondiente al 40% del Sueldo Básico de la Categoría 12 (DOCE), más el porcentaje de zona, que percibían los agentes de la Gobernación del Territorio, cubriendo el período, Noviembre - Diciembre del año en curso y Enero - Abril de 1986.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3859 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR con carácter de subsidio reintegrable la suma de Australes TRESCIENTOS (A 300.-), al señor Ricardo Albino SAABRIA, (DNI Nº 13.946.125)a efectos que el - mismo adquiera material para construir su vivienda.
ARTICULO 2º- Establecer para el reintegro de del subsidio, un plazo de DIEZ (10) meses - contados a partir de Diciembre del año en - curso, siendo los montos de devolución, DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de Australes TREINTA (A 30.-).
ARTICULO 3º- Las cuotas citadas en el Artículo 2º del presente, deberán ser abonadas por el titular mediante Depósito en el Banco Te-

rritorial a la Cuenta Nº 1-71-9 "Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", del 1º al 10 de cada mes, debiendo acreditar el pago en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, dentro de igual plazo mediante presentación de copia de Boleta de Depósito correspondiente.
ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3860 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la incorporación, como médico rotativo por el lapso de tres (3) meses a partir del 10 de Noviembre próximo - del doctor Rubén Alberto TROUBOUL, especialista en Traumatología, en la actualidad médico del Sanatorio "GUEMES", quien prestará servicios en el Hospital Regional RIO GRANDE.
ARTICULO 2º- AUTORIZASE la extensión de los pasajes correspondientes, por intermedio de la CASA TIERRA DEL FUEGO, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES.
ARTICULO 3º- AUTORIZASE el pago en concepto de zona correspondiente sobre la remuneración del citado profesional.
ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia, JURISDICCION III - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3862 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Apruébanse los gastos de alojamiento y comida que ocasione la participación de los señores Rita CEBALLOS y Julián ATHABE en el Primer Encuentro Regional de Política - Cultural Patagónica, en representación de la Secretaría de Cultura de la Nación.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3863 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la extensión de TRES (3) órdenes de pasajes por los tramos USHUAIA-BS.AS.-CORDOBA-BS. AS.- USHUAIA, a nombre de Roberto SARGENTI, LE Nº 8.326.347; Mónica SANDALI DNI Nº 11.615.118 y María Celia BAIZAN DNI Nº 10.401.487; a efectos de participar del Congreso Nacional de Teatro a realizarse en la ciudad de Córdoba entre los días 8 y 16 de noviembre del año en curso.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción VII - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3864 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Desígnase en PLANTA TEMPORARIA, a la agente cat. 15 P.P.A.yT., señora Susana GAUNA, por el lapso comprendido entre los - días 1 de octubre al 31 de diciembre de 1985

para desempeñarse en la mencionada Delegación Municipal.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a JURISDICCION III - OEGANISMO DESCENTRALIZADO DELEGACION MUNICIPAL DE TOLHUIN - Ejercicio - - 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3865 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la extensión a favor de la Casa Tierra del Fuego, de la suma de - Australes DIEZ MIL (A 10.000,00), destinados a trabajos de traslado y remodelación general de las nuevas oficinas de la Delegación de - Turismo en la Capital Federal.
ARTICULO 2º- Autorizar a la Contaduría General a girar la documentación pertinente para la percepción de los fondos aludidos en la - Casa Tierra del Fuego, debiendo considerarse la imputación con cargo a las partidas presupuestarias de nuestra representación en la - Capital Federal.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3866 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- OTORGAR órden de pasaje oficial vía aérea, por el tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor del señor Alejandro BARRIA, quién participará de una Prueba Atlética en el mes de noviembre, organizada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a; Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3867 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- Autorízase mediante compra directa, la adquisición de los elementos detallados en el Anexo I del presente Decreto, - por un monto aproximado de Australes SEIS - MIL QUINIENTOS (A 6.500,-).
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3868 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- ACEPTASE la presentación del actor Alfredo ALCON y los señores Carlos KICIO CI Nº 3.714.396; Omar TIBERTI CI Nº 6.122.634 y Griselda Miriam STRACK CI Nº 5.146.388 quienes realizarán el espectáculo "Herramientas", con el auspicio de la Secretaría de - Cultura de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Teatro y Danzas.
ARTICULO 2º- AUTORIZASE el pago de los gastos que por los servicios de alojamiento y - comidas ocasione la presencia de los mencionados artistas en el Territorio, para los fines previstos.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3869 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la extensión de tres (3), pasajes vía aérea por los tramos Buenos Aires - Ushuaia - Buenos Aires para las siguientes personas, Sra. Nelly LOUZAN, Sra. Susana FERNANDEZ DE LA PUENTE y Sra. Saira ARIAS, quienes tendrán a su cargo el ciclo de conferencias "La Mujer y el Derecho de Familia".-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias del Ejercicio Económico-Financiero en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3870 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Desígnase en PLANTA TEMPORARIA categoría 14 P.P.A. y T., al señor Rodolfo Adrián GONZALEZ D.N.I. Nº 5.543.105, por el lapso comprendido entre el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1985, para desempeñarse en la mencionada Delegación Municipal.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a JURISDICCION III - ORGANISMO DESCENTRALIZADO - DELEGACION MUNICIPAL DE TOLHUIN, Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3872 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESE de baja a la docente Olga Esther PICCA, D.N.I. 4.630.999 como Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 2 "Dr. Benjamín Zorrilla", categoría 1º, grupo "D" de la Ciudad de Río Grande, a partir de la fecha.-
ARTICULO 2º- DECLARESE vacante el cargo de Maestra de Grado de la Escuela nº 2 "Dr. Benjamín Zorrilla" de Río Grande, del cual era Titular la Sra. Olga Esther PICCA.-
ARTICULO 3º- La Escuela Nº 2 de Río Grande consignará en toda su documentación VACANTE, Traslado Definitivo Sra. Olga Esther PICCA. Decreto número según asignado al presente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3873 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Aplícase lo establecido en el Artículo 4º del Decreto nº 3.550/85, con retroactividad al 1º de Marzo de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3874 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 3465 de fecha 30 de Setiembre de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Victor Mauricio VARGAS, D.N.I. nº 17.784.451, la Parcela 14, Macizo 24, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 m2).-
ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta al señor Victor Mauricio VARGAS, D.N.I. nº 17.784.451, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 9, Macizo 7, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETEN

TA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (379,14 m2), al precio de - AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON - CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (A 259,57).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún - derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3875 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Promuévese en JURISDICCION VIII ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO - a Agente - Categoría 23 P.A.yT. a la Agente Categoría - 22 P.A.yT. Dra. Ludmila REGAIRAZ, L.C. Nº 6.533.806, a partir del 1º de noviembne de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3876 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 2162 de - fecha 24 de Junio de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Salvador Antonio LIBERTO , L.E. nº 8.533.177, la Parcela 5, Macizo 4, Sección L de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (431,22 m2).
ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta al señor Salvador Antonio LIBERTO, L.E. nº 8.533.177, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 13, Macizo 53, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (278,25 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (A 2.323,23), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en -

venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno - del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3877 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 3464, de fecha 30 de Setiembre de 1985, por el cual se adjudicó en venta a la señora Susana Delia - LONCHARICH, L.C. nº 4.612.422, la Parcela 25 Macizo 40, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (473,72 m2).
ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta a la señora- Susana Delia LONCHARICH, L.C. nº 4.612.422, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 13, Macizo 34, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (625,85 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS Y MEDIO (A 382,925).
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podra ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones - procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 5º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3878 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 2985 de - fecha 22 de Agosto de 1985, por el cual se - adjudicó en venta a la señorita Nora BELEN, L.C. nº 5.787.208, la Parcela 6, Macizo 39, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS - CUADRADOS (278,25 m2).-
ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta a la señorita Nora BELEN, L.C. nº 5.787.208, ajustada - a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios - Fiscales Urbanos, aprobado por decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 4, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (406,00 m2), al precio de AUSTRALES - DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (A 273,00).-
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y -

TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las Obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3880 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 2509 de fecha 23 de Julio de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Artemio Oscar PRADO, D.N.I. Nº 13.993.808, la Parcela 24, Macizo 6, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (367,50 m2).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3881 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto nº 2161 de fecha 24 de Junio de 1985, por el cual se le adjudicó en venta al señor Norberto Ricardo WILLER, D.N.I. nº 11.718.562, la Parcela 16, Macizo 19, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375 m2).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3882 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 1758, de fecha 24 de Mayo de 1985, por el cual se adjudico en venta al señor Oscar Enrique DIAZ, D.N.I. Nº 16.711.169, la Parcela 4-a; Macizo 22; Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (290,49 m2).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3883 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto nº 3760 de fecha 17 de Octubre de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Mario Victor BERNARD, D.N.I. Nº M 10.629.545, la Parcela 16, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (436,21 m2).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3884 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto nº 2438 de fecha 15 de Julio de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor José Florencio OLGUIN, D.N.I. nº M 8.237.105, la Parcela 21, Macizo 6, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (389 m2).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

SCIURANO
Joege C. ROSSA

DECRETO Nº 3885 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el Artículo 1º del Decreto nº 2997 de fecha 22 de Agosto de - 1985, el valor de la parcela; siendo el actual de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS AUSTRALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (A 1.852,95).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3886 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto nº 3145 de fecha 3 de Setiembre de - 1985, el cual quedara redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta a la señorita Ana María EBARTZ, L.C. nº 5.866.631, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 35, Macizo 21, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (425,27 m2), al precio de AUSTRALES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO - CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 1.751,88), - más el porcentaje correspondiente a gastos - de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las - que serán actualizadas trimestralmente de - acuerdo con los ajustes salariales que se establescan para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

DECRETO Nº 3887 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el Decreto nº 1705 de fecha 6 de Julio de 1984, el número de - parcela, macizo y superficie, anotándose el correcto que sería: Parcela 6 Macizo 3-C, - Sección D, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (291 m2).-
ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta al señor Alberto Adolfo URRERE PON, D.N.I. Nº 12.543.834, una superficie de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (55,50 m2), al precio de VEINTISIETE AUSTRALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 27,75).-
ARTICULO 3º- El monto total podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones - de crédito a tasa regulada.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3888 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto Nº 463 de - fecha 24 de marzo de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor Tiburcio Belindo GATICA, L.E. Nº 4.730.343, el lote 11, Macizo J de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura catastral: Parcela 11, Macizo 11, Sección C, - con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (348 m2).-
ARTICULO 2º- CADUCAR el Título de Propiedad Nº 32.086, otorgado con fecha 14 de agosto de 1984, a favor del señor Tiburcio Belindo GATICA, por el lote 11, Macizo J de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura catastral: Parcela 11, Macizo 11, Sección C, con una superficie

de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (348 m2).-
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-
ARTICULO 4º- Devolver a petición del interesado el importe actualizado abonado en concepto del valor del predio, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3889 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RATIFICAR el Contrato de Locación de 19 Departamentos ubicados en la Sección "A" Macizo 24, Parcela 3 y 4 sobre calle Nosconi Nº 1103/29 de la ciudad de Río Grande, celebrado entre la Comisión Administradora del Hospital Regional Río Grande, la Subsecretaría de Salud Pública del Territorio y la Empresa OFFENBACH S.A. representada por su apoderado don Osvaldo Darío MECOZZI, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1985 y el 1º de noviembre de 1987.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3890 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el reintegro al CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO Nº 11, por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (A 379,38), en concepto de los gastos efectuados con motivo de la realización del curso - "PRESUPUESTO Y CARRERA ADMINISTRATIVA", llevado a cabo entre los días 8 al 10 de agosto del corriente año.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

RESOL. M.E. y H. Nº 814 USHUAIA, 28-10-85

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente al señor JUAN AURELIANO VITO AGUILA, con domicilio en avenida Maipú Nº 237 de la ciudad de Ushuaia, la Parcela 5b del Macizo 2 de la - Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 495 m2, - según Plano de Mensura T.F. 1-105-83.-
Dicho predio será destinado a la instalación de un taller de carpintería, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este - Ministerio.-
ARTICULO 2º- El pago del saldo de A 2.763,41 (AUSTRALES DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y - TRES con 41/100) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de A 92,11 (AUSTRALES NOVENTA Y DOS CON 11/100).
b) a partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el - Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera - cuota.
c) además de la actualización a que se refiere el punto anterior, desde la 2º cuota en adelante las mismas devengaran un interés mensual del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO).
d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Noviembre de 1985.-

ARTICULO 3º- El adjudicatario deberá en el - término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) en el término de 90 días corridos - deberá presentar el proyecto defini-

tivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.

b) en el término de 90 días corridos - deberá implantar un cartel identificatorio.

c) en igual término deberá obtenerse - y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de Ushuaia.

d) en el término de 180 días corridos - deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes - de material durable o cerco que lo - reemplace en las mismas condiciones - de durabilidad.

e) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución como máximo a los - seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.-

ARTICULO 4°- El adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos exigidos por el Decreto Territorial N° 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio - de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1329/85 sobre efluentes sólidos, - líquidos y gaseosos.-

IRIBARNE

RESOL. M.E. y H. N° 844 USHUAIA, 31-10-85

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Adjudícase precariamente a la - firma COM.AR.CO. S.A., con domicilio en calle 25 de mayo N° 184 de la ciudad de Ushuaia, la Parcela 3b del Macizo 10 de la Sección G del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de - 3.848,78 m2.-

Dicho predio será destinado a la instalación de un taller y depósito, no pudiendo - cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2° - El pago del saldo de ₳ 19.403,55 (AUSTRALES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS - TRES con 55/100) se efectuará en 30 cuotas, - mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1° cuota de ₳ 646,79 (AUSTRALES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 79/100)

b) a partir de la 2° cuota en adelante - se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los - efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.

c) además de la actualización a que se - refiere el punto anterior, desde la - 2° cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO).

d) Fíjase el vencimiento de la primera - cuota para el día 25 de Noviembre de 1985.-

ARTICULO 3°- La firma adjudicataria deberá - en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, preceder a:

a) en el término de 60 días corridos deberá presentar el Plano de Mensura - correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.

b) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.-

c) en el término de 90 días corridos deberán implantar un cartel identificatorio.

d) en igual término deberá obtenerse y - presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la - Municipalidad de USHUAIA.

e) en el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del - predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.

f) las obras civiles deberán tener comienzo de jecución como máximo a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4°- La firma adjudicataria deberá - cumplimentar los requisitos exigidos por el Decreto Territorioal n° 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1329/85 sobre efluentes sólidos, - líquidos y gaseosos.

IRIBARNE

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 378 USHUAIA, 17-10-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma negativa de AUSTRALES MIL NOVECIENTOS UNO CON - CINCUENTA CENTAVOS (A 1.901,50), para la Obra "AMPLIACION ESCUELA Nº 15", que ejecuta la - empresa "BONTCHEFF CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado en negativo por la Contaduría General a la partida "Ampliación Edificio Escuela Nº 15", en el Expte. B-10686/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 379 USHUAIA, 17-10-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma negativa de AUSTRALES CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 59,88), para la Obra "AMPLIACION ESCUELA Nº 15", que ejecuta la - empresa "BONTCHEFF CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado en negativo a la partida Ampliación - Edificio Escuela Nº 15", en el Expte. B-10685/85, por la Contaduría General.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 388 USHUAIA, 21-10-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma negativa de AUSTRALES QUINIENTOS DIECIOCHO CON - CATORCE CENTAVOS (A 518,14), para la obra - "REFACCION EDIFICIO COMISARIA Y BOMBEROS RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "INAR S.R.L."
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General en negativo a la partida "Alojamiento Gamela Personal Policial Río Grande", en el Expte. I-10645/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 389 USHUAIA, 21-10-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma negativa de AUSTRALES OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (A 88,33), para la obra "AMPLIACION HOSPITAL RIO GRANDE - SECTORES C Y D", que ejecuta la empresa "SITRA - BAUBETON"
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General en negativo a la partida "Remodelación Hospital Río Grande", en el Expte. S-10630/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 390 USHUAIA, 21-10-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma negativa de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTIDOS CON - NOVECIENTOS VEINTIUN MILESIMOS (A 222,921), para la obra "JARDIN DE INFANTES EL BARQUITO TRAVIESO-INSTALACION DE GAS", que ejecuta la empresa "ADRIFER AUSTRAL".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General en negativo a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. A-10950/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 414 USHUAIA, 24-10-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma negativa de AUSTRALES DIECINUEVE CON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILESIMOS (A 19,977), para la obra "JARDIN DE INFANTES EL BARQUITO TRAVIESO - INSTALACION DE GAS", que ejecuta la

empresa "ADRIFER AUSTRAL S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General en negativo a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. A-10953/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 415 USHUAIA, 24-10-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma negativa de AUSTRALES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 1.676,99) para la obra "AMPLIACION RED DE GAS ZONA II USHUAIA", que ejecuta la empresa "INTECO LUCARELLI".
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General en negativo a la partida "Obras varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. I-11143/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 420 USHUAIA, 24-10-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma negativa de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 332,48), para la Obra "CENTRO DE COMUNICACIONES TIERRA DEL FUEGO", que ejecuta la empresa "J.D. - CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado en negativo, por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. D-11.002/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 422 USHUAIA, 24-10-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma negativa de AUSTRALES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (A 798,55), para la obra "AMPLIACION ESCUELA Nº 5 TOLHUIN", que ejecuta la empresa "BRONZOVICH S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado en negativo, por la Contaduría General a la partida "Ampliación Escuela Nº 5 Tolhuin", en el Expte. B-10.987/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 423 USHUAIA, 24-10-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 7, por la suma negativa de AUSTRALES DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 17,85), para la obra "AMPLIACION ESCUELA ESPECIAL Nº 1", que ejecuta la empresa "URBICRON S.A.".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado en negativo por la Contaduría General a la partida "Ampliación Vivienda destinada Escuela Discapacitados Ushuaia", en el Expte. U-11039/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. S.O.S.P. Nº 815 USHUAIA, 04-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 9, por la suma negativa de AUSTRALES SESENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (A 67,02), para la obra: "ENTREPISOS TALLERES ENET Nº 1 RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "CONTHA S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado en negativo a la partida "Transferencias para financiar erogaciones de Capital" por la Contaduría General, en el Expte. C-9865/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 816 USHUAIA, 04-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma negativa de AUSTRALES CIENTO SETENTA Y TRES CON - CUARENTA Y TRES CENTAVOS (A 173,43), para la obra:"CENTRO DE COMUNICACIONES TIERRA DEL - FUEGO", que ejecuta la empresa:"JUAN DEMASI CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado en negativo por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. D-9866/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 817 USHUAIA, 04-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma negativa de AUSTRALES NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 99,94), para la Obra: "ENTREPISOS TALLERES ENET Nº 1 RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "CONTHA S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General, en negativo a la partida "Transferencias para financiar erogaciones de Capital", en el Expte. C-9864/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 818 USHUAIA, 04-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el gasto total de AUSTRALES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO (A 774,28.-); a favor de la firma TORRES HNOS. S.R.L. la suma de AUSTRALES OCHO - CON TREINTA CENTAVOS (A 8,30.-) a favor de la firma DOS AMERICAS I.C. y F.S.A. por la suma de AUSTRALES DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (A 17,70.-) a favor de la firma LA CAPITAL S.R.L. la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (A 253.-) a favor de la firma LA CASA DEL CONSTRUCTOR la suma de AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO (189,84.-) y a favor de CASA FUEGIA S.R.L. - la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CUATRO (A 305,44.-) por adquisición de materiales varios destinados al acondicionamiento Vivienda Río Olivia, solicitando a la Tesorería General proceda a liquidar y pagar el importe indicado.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 819 USHUAIA, 04-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el gasto total de AUSTRALES UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (A 1.230,-) a favor del Señor CESAR ROBLES, por trabajos realizados en la Delegación Rentas Río Grande, solicitando a la Tesorería General proceda a liquidar y pagar el importe indicado.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 821 USHUAIA, 04-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el gasto total de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS (A 287,52.-); a favor de la firma - LA CASA DEL CONSTRUCTOR la suma de AUSTRALES OCHENTA (A 80.-), y a favor de la firma IM. CO. FUE S.R.L. la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y DOS (A 207,52.-) - por adquisición de materiales varios destinados a la Obra Camino del Atlántico, solicitando a la Tesorería General proceda a liquidar el importe indicado.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 822 USHUAIA, 04-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de la obra "PROVISION TABLEROS - ELECTRICOS - CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA".
ARTICULO 2°- APRUEBASE el certificado de Liquidación Final por un monto de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y - NUEVE ($a 223.039.-).-
ARTICULO 3°- AUTORIZAR la devolución a la - empresa "OLMATIC S.A." de los Fondos de Garantía de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($a 6.430.-), según tabla de conversión - aprobada por Decreto N° 1096/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 824 USHUAIA, 04-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 5, por la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (A 975,09), para la obra :"MODIFICACION ESTACION REDUCTORA DE GAS USINA - USHUAIA", que ejecuta la empresa "JOSE DI CAMPLI
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. D-9903/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 831 USHUAIA, 09-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 39, por la suma de - AUSTRALES SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 65,79), para la obra "ESTACION ELEVADORA CLOACAL Y CAÑERIA DE IMPULSION", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A."-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras varias de saneamiento Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. G-10165/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 832 USHUAIA, 09-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 7, por la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y UN CENTAVOS (A 0,51), para la obra:"ESTACION DE BOMBEO Y LOCAL PARA TANQUES HIDRONEUMATICOS USHUAIA", que ejecuta la empresa:"OBRAR S.R.L."-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Saneamiento Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. O-10105/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 838 USHUAIA, 10-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE un adicional para la Obra:"AMPLIACION ESCUELA N° 5 TOLHUIN" a cargo de la firma BRONZOVICH Hnos S.R.L. por la suma de AUSTRALES DOS MIL CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (A 2.040,60) ascendiendo el nuevo monto contractual a la suma de AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (A 192.653,14), valores a Junio/85.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la partida "Ampliación Escuela N° 5 Tolhuin" de acuerdo al detalle de fs. 6 del citado expediente.-
ARTICULO 3°- Autorizase a cursar los certificados correspondientes, reteniendo el CINCO POR CIENTO (5%) por fondo de reparo y el CINCO POR CIENTO (5%) de garantía.-

CANGA

= = = =

RESOL. S.O.S.P. Nº 839 USHUAIA, 10-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma de AUSTRALES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (A 735,34), para la obra:"RELLENO PREDIO ESCUELA DONADA POR LA CAJA NAC. DE AHORRO Y SEGURO", que ejecuta la empresa:"ARIEL CATALAN".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. C-8827/85.-

CANGA

RESOL. S.O. S.P. Nº 840 USHUAIA, 10-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma negativa de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 1.396,75), para la obra:"INTERCOMUNICACION RED DE GAS AVDA. MAIPU - GDOR. PAZ", que ejecuta la empresa:"SCHWARTZ-BURGER".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado negativamente por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. S-10.266/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 845 USHUAIA, 11-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma negativa de AUSTRALES CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 133,64), para la Obra:"REPARACIONES ESCUELA TERRITORIAL Nº 4 REMOLCADOR GUARANI", que ejecuta la empresa:"F.A. DE JONG S.A.".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General, negativamente a la partida "Escuela Nº 4 - Río Grande", en el Expte. F-10.325/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 846 USHUAIA, 11-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 22, por la suma negativa de AUSTRALES SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (A 6.159,24), para la Obra:"ENET Nº 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa:"CAPUTO S.A.".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado negativamente por la Contaduría General a la partida "Construcción Edificio Enet Nº 1 Ushuaia", en el Expte. C-10527/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 850 USHUAIA, 14-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el gasto de AUSTRALES MIL QUINIENTOS (A 1.500,-), a favor del Señor Manuel PICHUNCHEO, por trabajos realizados en el Centro Cultural Río Grande, solicitando a la Tesorería General proceda a liquidar y pagar el importe indicado.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 851 USHUAIA, 14-10-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el gasto de AUSTRALES CUATROCIENTOS SEIS (A 406.-) a favor de la -

firma LA CAPITAL S.R.L. la suma de AUSTRALES CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (A 42,50.-) a favor de la firma VICENTE PADIN MOREIRA la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (A 263,50) y a favor de la firma CASA FUEGUIA S.R.L. la suma de AUSTRALES CIEN (A 100.-) por adquisición de materiales varios destinados Casa de Gobierno Dirección de Intendencia, solicitando a la Tesorería General proceda a Liquidar y pagar el importe indicado.-

CANGA

RESOL. INTEVU N° 2191 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 11 PROV, por la suma de AUSTRALES CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 14.132,44), para la Obra INTEVU 38 - 39 - 40 (437 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA), que ejecuta la empresa GRAZIANI S.A.-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. G-3078/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 2193 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 15 PROV, por la suma de AUSTRALES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (A 95.196,66), para la Obra: INTEVU 42 - 43 - (476 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA), que ejecuta la empresa SITRA BAUBETON S.A.-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. S-3066/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 2194 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 11 PROV, por la suma de AUSTRALES SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (A 60.879,82), para la Obra INTEVU 41 (220 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA), que ejecuta la Empresa DYCASA.-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. O-3064/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 2195 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 17 PROV, por la suma de AUSTRALES DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (A 10.392,63.-), para la Obra INTEVU 32 - 33 TERMINACION 4 VIVIENDAS, que ejecuta la empresa J. D. CONSTRUCCIONES.-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. J-3077/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 2196 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 45 PROV, por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (A 211.333,71), para la Obra INTEVU 27 - 29 VIVIENDAS (191 VIVIENDAS) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. G-3081/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2197 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 20 PROV, por la suma de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 43.964,59), para la Obra INTEVU 32 - 33 TERMINACION 31 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.RL. .-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. I-3092/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2198 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 20 PROV, por la suma de AUSTRALES OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 8.136,74), para la Obra INTEVU 32 - 33 TERMINACION 8 - LOCALES COMERCIALES, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L. .-
ARTICULO 2º- El gasto de Referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. I-3088/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2202 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 17 PROV, por la suma de AUSTRALES ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON - OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 11.207,88), para la Obra INTEVU 32 - 33 TERMINACION 7 VIVIENDAS, que ejecuta la empresa URBICRON S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. U-3095/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2203 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 30 PROV, por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (A 434,17), para la Obra INTEVU 27 - 29 INFRAESTRUCTURA (191 VIVIENDAS) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. G-3080/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2204 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 56 PROV, por la suma de AUSTRALES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (A 7.855,45), para la Obra INTEVU 20 INFRAESTRUCTURA (99 VIVIENDAS), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. C-3049/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 2205 USHUAIA, 18-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 2, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS - ($a 773.275,85.-), para la Obra PROTOTIPO 2 DORMITORIOS LIC. PUBLICA 5/84 OBRA COMPLEMENTARIA, que ejecuta la empresa ODISA.-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. O-2543/85.-

CARINI

DECRETO MUNIC. N° 871 USHUAIA, 04-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR al Centro Residentes Sanjuaninos en Ushuaia (CE.RE.S.U.) y a la Escuela Territorial N° 13 "Almirante Guillermo Brown" de esta Localidad, a realizar en - forma conjunta una peña folklórica el día 05 de Octubre del corriente año a partir de la hora 22,00, en las instalaciones del mencionado establecimiento educativo, teniendo - como responsable al señor Eloy Oscar LUNA - MOLINA y a la señora Mirta Torres de QUINTERO, en sus carácteres de presidente del centro y directora de dicha escuela, respectivamente.-
ARTICULO 2°- PERCIBASE el cinco (5%) por ciento de lo recaudado, en concepto de pago del impuesto por Derecho a los Espectáculos Públicos.-
ARTICULO 3°- Refrendarán el presente Decreto los señores secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. N° 872 USHUAIA, 04-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR a la Unión de Padres de Familia del Colegio Don Bosco de esta localidad, a realizar una reunión danzante el día 05 de Octubre del corriente año, a partir de la hora 21,00, en las instalaciones de dicho establecimiento educacional, teniendo - como responsable al señor Osvaldo CATOZZI en su carácter de presidente de la mencionada - entidad.-
ARTICULO 2°- PERCIBASE el cinco (5%) por ciento de lo recaudado, en concepto de pago del impuesto por Derecho a los Espectáculos Públicos.-
ARTICULO 3°- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. N° 873 USHUAIA, 04-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR a la Escuela Territorial N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento", a - realizar una reunión danzante el día 05 de - Octubre del corriente año, en las instalaciones de dicho establecimiento educacional, teniendo como responsable a la señora María - Inés D. de GLIWA en su carácter de Directora de la mencionada escuela.-
ARTICULO 2°- PERCIBASE el cinco (5%) por ciento de lo recaudado, en concepto de pago del impuesto por Derecho a los Espectáculos Públicos.-
ARTICULO 3°- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

= = = =

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGASE con carácter de subsidio con cargo a rendir cuenta documentada, - la suma de AUSTRALES CIEN (A 100) a favor de la Asociación de Fútbol de Salón de Ushuaia, cuyo responsable es el señor Francisco Alberto GROSS, como Presidente de la mencionada - Asociación.-
ARTICULO 2º- La suma mencionada en el Artículo anterior será destinada a solventar la - adquisición de trofeos destinados al Campeonato Argentino Infantil a desarrollarse en - nuestra ciudad.-
ARTICULO 3º- La rendición del gasto debe efectuarse dentro de las cuarenta y ocho horas - de producido dicho Campeonato, ante el Departamento Tesorería de esta Municipalidad.-
ARTICULO 4º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 879 USHUAIA, 09-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR órdenes de pasajes por los tramos BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES, al Reverendo Padre Juan Esteban BELZA, como historiador y fundador del Instituto de Investigaciones Históricas de Tierra del Fuego, y siendo menester el reconocimiento de - la comunidad, a través del municipio, para - que esté presente en los festejos programados del 101 Aniversario de esta ciudad.-
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a afrontar los gastos que demande la estadía del nombrado en el - Artículo Primero por espacio aproximado de 4 (cuatro) días.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado en la - Partida Específica del Ejercicio Fiscal vigente.-
ARTICULO 4º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 880 USHUAIA, 09-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- HABILITASE en forma provisoria y hasta el día 20 de diciembre del corriente año, el vehículo automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GACEL año 1984, dominio V-019907, propiedad del señor Pedro Salvador TANGARI, afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, patente de taxi nº 13.-
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto Municipal nº 007/985.-
ARTICULO 3º- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ

DECRETO MUNIC. Nº 881 USHUAIA, 09-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESE DE BAJA a partir de la fecha como chofer auxiliar del vehículo automotor propiedad del señor Néstor Sergio VICO, afectado al Servicio Público de Transporte - de Pasajeros, patente de taxi nº 39, al señor Carlos Ricardo CALDELARI, Carnet de Conductor nº 14.988.846, Control nº 7845, Categoría Clase "D1" otorgado por esta Comuna.-
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto Municipal nº 270/985.-
ARTICULO 3º- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ

DECRETO MUNIC. Nº 882 USHUAIA, 11-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR al profesor Ricardo - CANDINO, a participar del Primer Congreso -

Nacional de Educación Física a llevarse a - cabo en la ciudad de Rosario, considerandoselo en Comisión de Servicios del 13 al 21 de octubre del año en curso.-
ARTICULO 2º- Deberá abonarse el 100% de los viáticos que corresponda por un total de ocho días y medio, teniendo en cuenta que no recibirá alojamiento y comidas.-
ARTICULO 3º- Extiéndase pasaje de ida y vuelta vía aérea por el tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia.-
ARTICULO 4º- Otórgase la suma de $a 20 con - cargo a rendir cuenta para afrontar gastos de inscripción y traslado terrestre desde - Buenos Aires a Rosario y regreso.-
ARTICULO 5º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 883 : USHUAIA, 11-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a viajar a la ciudad de Bariloche al Instructor Luis De Marco, - considerándoselo en Comisión de Servicios - desde el 15 al 21 de octubre del año en curso.-
ARTICULO 2º- Deberá abonarse siete días de - viático al 25%, teniendo en cuenta que contará con alojamiento y racionamiento.-
ARTICULO 3º- Extiéndase seis medios pasajes por el tramo Ushuaia Bariloche y regreso, y un pasaje por el mismo tramo para ser traslados por vía aérea.-
ARTICULO 4º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 884 USHUAIA, 11-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- INSISTASE en la cancelación de la Orden de Pago NRO. 1030/85 a la firma - - OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES.-
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios - Públicos.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 885 USHUAIA, 11-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Reglamento Para el Funcionamiento del MATADERO MUNICIPAL que se agrega como Anexo I del presente.-
ARTICULO 2º- El mencionado Reglamento regirá a partir del 15 de Octubre de 1985.-
ARTICULO 3º- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Economia y Finanzas y el de Obras y Servicios - Públicos.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 886 USHUAIA, 11-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal nº 360/85 de fecha 15 de Abril de - 1985.-
ARTICULO 2º- RECONOCER a la Comisión Vecinal del Barrio PISTA DE SKI, constituida de la - siguiente forma: Presidente: Carlos Enrique GELPI; Vice-Presidente: Benedicto GARRIDO;

Tesorero: Carlos HERRERA; Secretario: Luis - ALVAREZ; Vocales Titulares: Ezequiel GUTIERREZ, Hugo CONTE; Vocales Suplentes: Guillermo CANZIANI.-
ARTICULO 3º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, el de - Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

OYARZUN.
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 887 USHUAIA, 11-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- A partir del día de la fecha - el suscripto reasume sus funciones.-
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 888 USHUAIA, 14-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- INSISTASE en el pago de las Ordenes de Pago NROS. 484 y 485/85.-
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios - Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 889 USHUAIA, 14-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR al Ushuaia Karate Club órdenes de pasajes tramos USHUAIA-BAIRES y - regreso, consistente en seis plazas mayores y un menor los que serán destinados a parte de los integrantes que participarán del TORNEO NACIONAL DE KARATE DO SHOTO-KAN, a realizarse en la ciudad de Resistencia (Chaco) a partir del día 18 de octubre del año en - curso.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva en la Partida Específica del Ejercicio Fiscal vigente.-
ARTICULO 3º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal y de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 890 USHUAIA, 15-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el decomiso llevado a cabo por el Departamento de Bromatología e - Higiene en el local comercial rubro: "SUPERMERCADO" propiedad de la Cooperativa Limitada de Electricidad, Consumo, Crédito y Vivienda de Ushuaia, "SURCOOP", sito en Avda. San Martín nº 681 de esta localidad, consistente en DIECISIETE (17) latas de tomate triturado en envases de hojalata de CUATRO (4) Kilogramos c/u., marca "VERSALLES" R.P.E. - 21000868 y R.P.P. 21001103 y "LABANDA" R.N.E. 220038741 y R.N.P.A. 2200002653, las que serán desnaturalizadas en el basural municipal de acuerdo a las disposiciones en vigor.-
ARTICULO 2º- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

ORDENANZA MUNIC. Nº 159 USHUAIA, -10-85

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- SUSPENDER el recargo a que alude el párrafo 7º del artículo 28, de la Ordenanza Tarifaria nº 137, para los inmuebles con edificios o mejoras en construcción con planos aprobados, hasta la finalización, la que deberá ser fehacientemente comunicada - al Departamento Rentas.-
ARTICULO 2º- Si transcurrido al período consignado en el artículo anterior, la relación mejoras/valor de la tierra permanece sin alteraciones, el contribuyente deberá abonar - el monto de recargo aludido, correspondiente al plazo de suspensión, con sus adicionales por mora.-
ARTICULO 3º- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04/10/85.-

ZENTNER

ORDENANZA MUNIC. Nº 164 USHUAIA, -10-85

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el texto del Convenio a suscribir con el Gobierno del Territorio - Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que forma parte de la presente como Anexo I.-
ARTICULO 2º- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04/10/85.-

ZENTNER

= = = =

a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, adjudicando el remate de acuerdo al siguiente detalle: parcial renglón N° 5 (12 Lámparas a mercurio mezcladoras de 500 watts), a la firma LA CAPITAL S.R.L., por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (₳ 334,80); renglones N°s. 1, 2, 3 y 6, a la firma CASA FUEGUIA S.R.L., por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS ONCE CON CATORCE CENTAVOS (₳ 211,14) y renglón N° 4 y parcial renglón N° 5 (8 lámparas a mercurio mezcladoras de 500 watts), a la firma TORRES HNOS. S.R.L., por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (₳ 365,20), por ser sus precios más convenientes, que se consideran equitativos y ajustados a lo requerido, desestimando las propuestas en el renglón N° 7, por no ajustarse a lo requerido, debiéndose proceder a efectuar la adquisición en forma directa.-
ARTICULO 2°- El importe total a que asciende la presente adjudicación es por la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS ONCE CON CATORCE CENTAVOS (₳ 911,14) y será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a extender las respectivas Ordenes de Compra.-
ARTICULO 3°- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. N° 364 USHUAIA, 10-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura s/n° presentada al cobro por el representante sr. Miguel CALDERON, por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA (₳ 280), en concepto de la contratación de diez (10) músicos por un período de tres (3) meses, a efectos de llevar a cabo diversas actividades y presentaciones en la ciudad de Ushuaia con la Banda de Música Municipal durante el mes de setiembre de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2°- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. N° 365 USHUAIA, 11-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR y APROBAR la extensión de un (1) pasaje vía aérea, ida y vuelta tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-ROSARIO-BUENOS AIRES USHUAIA a favor del Profesor Carlos SCHN EEBERGER, de la Escuela Nro. 1 KAYU CHENEN de Ushuaia.-
ARTICULO 2°- El gasto que asciende a la suma de AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (₳ 187,30) deberá ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias del presente ejercicio.-
ARTICULO 3°- Refrendarán la presente los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. N° 366 USHUAIA, 11-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la compra de cuarenta y ocho pasajes ida y vuelta a la ciudad de Río Grande vía terrestre.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas Específicas del Ejercicio Fiscal vigente.-
ARTICULO 3°- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 367 USHUAIA, 11-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de las facturas Nºs. 3121, 492365 y s/nº presentadas al cobro por las firmas FOTO USHUAIA, por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS (₳ 200); FLORERIA LA ROSA, por la suma total de AUSTRALES CIENTO DOS (₳ 102) y LENCERIA MOAT, por la suma total de AUSTRALES SETENTA Y NUEVE - CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (₳ 79,47), en concepto alquiler equipo amplificador, adorno floral escenario y adquisición mallas Pierre, con motivo de la elección de la Reina - de los Estudiantes 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar los importes mencionados.-
ARTICULO 2º- El importe total de la presente erogación asciende a la suma de AUSTRALES - TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (₳ 381,47) y será imputado en - forma definitiva con cargo a las partidas - específicas correspondientes al Ejercicio - 1985.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 369 USHUAIA, 16-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura presentada al cobro por la firma DIMAR S.R.L., por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA (₳ 350), en concepto - de la adquisición de quinientas (500) botellas de sidra, para ser destinadas al brindis que efectuará el Intendente Municipal - el día 11 de Octubre de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 370 USHUAIA, 16-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura - presentada al cobro por la firma POLYNEN S. R.L., por la suma total de AUSTRALES CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (₳ 14.642,11), en concepto de la prestación de servicios de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Ushuaia, durante el mes de setiembre de 1985, autorizando al Departamento Tesorería, a cancelar el importe, el que será imputado en forma - definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 371 USHUAIA, 16-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el gasto de la factura presentada por Artesanías "EL INDIO" cuyo monto asciende a la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS (₳ 300,oo) correspondiente a la provisión de CIEN (100) llaveros y VEINTE (20) bases de mudos de lenga con escudo municipal, destinados a protocolo.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las - partidas presupuestarias en vigencia.-
ARTICULO 3º- Refrendarán la presente los señores Secretarios de Gobierno, y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. N° 372 USHUAIA, 17-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR el gasto que demandó la presentación en Ushuaia del Coro Juvenil de la Municipalidad de Río Gallegos, compuesto por 25 integrantes, cuyo importe total asciende a la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS ONCE - CON OCHENTA CENTAVOS (A 911,80)suma que se - discrimina de la siguiente forma: Almuerzo y Cena día 28 Restaurant Canal Beagle A 303,30; Alojamiento Hotel Albatros A 141,00 y 25 pasajes vía aérea tramos USHUAIA-RIO GALLEGOS A 467,50.-
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias en vigencia.-
ARTICULO 3°- Refrendarán la presente los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. N° 373 USHUAIA, 17-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 16/85, - que trata sobre la adquisición de un (1) volquete con motor diesel y adicional de trompo hormigonero, para ser destinado a encarar - distintas tareas que tiene en ejecución esta Municipalidad, adjudicando el remate a la - firma DOBE S.C.A., por la suma total de AUSTRALES NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (A 9.430), por ser sus precios más convenientes, - que se consideran equitativos y ajustados a lo requerido.-

ARTICULO 2°- El importe total a que asciende la presente adjudicación, será imputado en - forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y - Compras a extender la respectiva Orden de - Compra.-
ARTICULO 3°- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. N° 374 USHUAIA, 17-10-84

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 15/85, - que trata sobre la adquisición de una (1) - prensa hidráulica de sesenta (60) toneladas y una (1) prensa para sacar pernos de orugas de topadoras de treinta (30) toneladas, para ser destinadas a trabajos varios a realizarse en el Depósito de esta Municipalidad, adjudicando el remate a la firma AMILDO DELFABRO S.A., por la suma total de AUSTRALES DOS MIL SETENTA Y CUATRO (A 2.074), por ser su precio conveniente y ajustado a lo requerido, dejándose constancia que si bien la firma - LUIS J. DELFABRO S.A.I.C. y F., cotiza a menor precio, se desestima dicha oferta por - no ajustarse a lo solicitado.-
ARTICULO 2°- El importe total a que asciende la presente adjudicación, será imputado en - forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a extender la respectiva Orden de - Compra.-
ARTICULO 3°- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. N° 375 USHUAIA, 17-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios Nº 60/85, - que trata sobre la adquisición de un (1) compresor de aire para ser destinado al taller mecánico de esta Municipalidad, adjudicando el remate a la firma DIALFER S.R.L., por la suma total de AUSTRALES MIL CIENTO DIECISEIS (A 1.116), por ser la única firma que ha presentado oferta, que se considera equitativa y ajustada a lo requerido.-
ARTICULO 2º- El importe total a que asciende la presente adjudicación, será imputado en - forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y - Compras a extender la respectiva Orden de - Compra.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 376 USHUAIA, 18-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura Nº 5393 presentada al cobro por la firma PLATERIA CANGALLO S.R.L., por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A 205,76), en concepto del pulido y regrabado de veintidos (22) placas con leyenda MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, de marmol con estuche, para ser destinados a premios que - otorgará la Municipalidad en distintos eventos deportivos y/o culturales, autorizando - al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 377 USHUAIA, 18-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el subsidio otorgado - mediante Ordenanza Municipal Nº 89/84, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, correspondiente al mes de octubre de - 1985, por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 245,88), importe que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida - específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 378 USHUAIA, 21-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la publicación de un espacio de media página, en la Revista Civilidad a editarse en el corriente mes, como - adhesión de este Organismo a los festejos del Centécimo primer aniversario de la Fundación de esta Ciudad.-
ARTICULO 2º- Imputar preventivamente la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS (A 200) con cargo a las partidas presupuestarias específicas del corriente Ejercicio.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el Secretario de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 379 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- La bonificación por Licencia - Anual, podrá ser solicitada por los agentes del municipio, a partir del 1º de Octubre - de cada año, sin ser necesario para ello que se acredite la autorización para el uso o - usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria.

ARTICULO 2°- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

RESOL.MUNIC. N° 380 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la compra de 100 bloques de hormigón comprimido, de 15 x 20 x 40 cm y su entrega sin cargo al Radio Club Ushuaia, quien lo destinara a la construcción de paredes perimetrales en el local cedido a esta Institución en el nuevo gimnasio del Centro Polideportivo Municipal.-
ARTICULO 2°- Imputar preventivamente la suma de AUSTRALES CUARENTA Y CINCO (A 45.-), con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Ejercicio 1985.-
ARTICULO 3°- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno Municipal y de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. N° 381 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura - N° 30-7386 presentada al cobro por la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (A 265), en concepto de la adquisición de veinticinco (25) resmas de papel Xerox y cinco (5) frascos de Toner, para ser destinados al Departamento Relaciones Comunales, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el - importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2°- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. N° 382 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura - N° 08-830 presentada al cobro por la firma EQUITEL S.A., por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS SIETE CON NUEVE CENTAVOS (A 207, 09), en concepto de pago por el alquiler del equipo de Télex utilizado en este Edificio Municipal, correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar - el importe, el que será imputado en forma - definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2°- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. N° 383 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura - N° 561/68426 presentada al cobro por la firma EQUITEL S.A., por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 207,69), en concepto de pago por el alquiler del equipo de Télex en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda N° 351 - 5° Piso - Capital Federal, correspondiente a los meses - de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1985, - autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en - forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2°- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 384 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de los comprobantes pertenecientes a Aerolíneas Argentinas por la suma total de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE (A 167); HOTEL CANAL BEAGLE, por la suma total de AUSTRALES CINCUENTA Y UNO - CON DIECISIETE CENTAVOS (A 51,17) y Certificado de Inversión, por la suma total de AUSTRALES SETENTA Y DOS (A 72), en concepto de pasaje vía aérea tramos BAIRES - USHUAIA - BAIRES, alojamiento y racionamiento ofrecido al Rvdo. Padre Juan Esteban BELZA, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar los importe mencionados.-
ARTICULO 2º- Imputar en forma definitiva la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA - CON DIECISIETE CENTAVOS (A 290,17), con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 385 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura - presentada al cobro por la firma ISAIMA S.C. A., por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS - (A 326,66), por el alquiler del inmueble ubicado en la intersección de las calles Gobernador Paz y 25 de Mayo, ocupado por esta Municipalidad durante el mes de Octubre de - 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida - específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 386 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a abonar al Profesor de Educación Física Juan Carlos Bird, el arancel correspondiente al dictado de un Curso de Educación Física Escolar que se dictará en - nuestro medio consistente en la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTICINCO (A 225.).-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las - partidas específicas del Ejercicio Fiscal - vigente.-
ARTICULO 3º- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno Municipal y de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 387 USHUAIA, 24-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la firma del contrato de ejecución de la obra CONSTRUCCION VEREDA CALLE 25 DE MAYO adjudicada al contratista - EDUARDO OBLIGADO por Resolución S.O. y S.P. nº 364/85, por el monto total de AUSTRALES: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 994,75).-
ARTICULO 2º- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

RESOL. MUNIC. Nº 388 USHUAIA, 24-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 4/85, que trata sobre la adquisición de repuestos varios, para ser destinados a la máquina topadora J.D. 750 perteneciente al Parque Automotor Municipal, adjudicando el remate de acuerdo al siguiente detalle: renglón Nº 2, a la firma FADAT S.R.L., proceder a la adquisición en forma directa mediante el régimen de Caja Chica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61, Inciso 84), apartado e) primer párrafo de la Ley de Contabilidad, por tratarse de compras menores, renglones Nºs. 1, 3, 4, 5, 6, Alternativa item 7 (reparación 4 rodillos guía Nº AT 46403), 8, 9, 10, parcial item 11 (8 collares exteriores Nº T 47865), 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, a la firma VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L., por la suma total de AUSTRALES ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (A 11.430,43) por ser sus precios más convenientes, que se consideran equitativos y ajustados a lo requerido, declarando desierto el renglón Nº 13, por no haberse recibido ofertas, dejando sin efecto los renglones Nºs. 29, 30 y 31, por estar incluídos dichos repuestos en el item Nº 23.-

ARTICULO 2º- El importe total a que asciende la presente adjudicación será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a extender la respectiva Orden de Compra.-

ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 389 USHUAIA, 25-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 19/85, que trata sobre la adquisición de materiales de electricidad, para ser destinados al stock del Departamento Almacenes de esta Municipalidad, adjudicando el remate de acuerdo al siguiente detalle: renglones Nºs. 17, 32, 33, 40 y 41, a la firma LA CAPITAL S.R.L., por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (A 254,30); renglones Nºs. 2, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 34 y 35, a la firma VICENTE PADIN MOREIRA, por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS DIEZ CON NOVENTA CENTAVOS (A 210,90); renglones Nºs. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18 y 36, a la firma LA CASA DEL CONSTRUCTOR, por la suma total de AUSTRALES OCHOCIENTOS QUINCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (A 815,22); renglones Nºs. 24, 25, 26, 30 y 31, a la firma CASA FUEGUIA S.R.L., por la suma total de AUSTRALES SETENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (A 77,70), por ser sus precios más convenientes, que se consideran equitativos y ajustados a lo requerido y renglones Nºs. 27 y 37, a la firma IM-CO-FUE S.R.L., proceder a la adquisición en forma directa mediante el régimen de Caja Chica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61, Inciso 84), apartado e) primer párrafo de la Ley de Contabilidad, por tratarse de compras menores, dejándose constancia que los renglones Nºs. 28, 38 y 39, han sido omitidos involuntariamente en el pliego de bases y condiciones, por lo cual no deben ser considerados.-

ARTICULO 2º- El importe total a que asciende la presente adjudicación es por la suma de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (A 1.358,12) y será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a extender las respectivas Ordenes de Compras.-

ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL.MUNIC. Nº 390 USHUAIA, 25-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- OTORGASE al agente A.A.P. y T. "21" BIANCIOTTO Ricardo a partir del día 15 de Octubre de 1985, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un "SUPLEMENTO POR INCOMPATIBILIDAD", por dedicación exclusiva en las tareas Municipales de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º) del Decreto Municipal 218/82.-

ARTICULO 2º- Refrendarán la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

RESOL. MUNIC. Nº 391 USHUAIA, 25-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de las facturas Nºs. 819 y 00569 presentadas al cobro por las firmas EL PODIO, por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (A 363,38) y VICENTE PADIN MOREIRA, por la suma total de AUSTRALES TREINTA Y DOS (A 32), en concepto de la adquisición de respuestos varios, para ser destinados al camión marca Ford F-7000, Nº 10, modelo 1981, perteneciente al Parque Automotor Municipal, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar los importes mencionados.-
ARTICULO 2º- El importe total de la presente erogación asciende a la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (A 395,38), y será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 392 USHUAIA, 25-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura presentada al cobro por la firma MATEO MUSTAPIC, por la suma total de AUSTRALES CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (A 403,87), por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena nº 220, donde funciona la Dirección de Cultura Municipal, correspondiente al mes de Octubre de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 393 USHUAIA, 25-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de los pasajes y viáticos a favor del señor Concejal Dn. Florentino Alberto MERODIO, por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 251,50) y AUSTRALES DOSCIENTOS SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (A 207,90) respectivamente, en concepto de cuatro días y medio (4½) de viático efectuados durante la comisión realizada a la ciudad de Río Hondo provincia de Santiago del Estero, a los efectos de concurrir al 1º Congreso Nacional de Municipios que se realizara entre los días 12 y 14 de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º- El importe total a que asciende la presente erogación es por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (A 459,40) y será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

C O M U N I C A D O S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, COMUNICA QUE SE HA SUSPENDIDO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 50/85, REFERENTE A LA CONCESION EN EXPLOTACION, BAR Y KIOSKO DE LA AEROESTACION USHUAIA HASTA TANTO SE EFECTUE LA REMODELACION Y REFACCION DE LA MISMA, - ASIMISMO SE INVITA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS, A CONCURRIR CON LOS MISMOS Y EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - DONDE SE LES REINTEGRARA EL IMPORTE ABONADO.

LA DIRECCION DE LA ENET N° 1 "ANTARTIDA ARGENTINA" DE USHUAIA, LLAMA A CONCURSO "ABIERTO Y DE OPOSICION" PARA CUBRIR EN EL ESTABLECIMIENTO, UN CARGO CATEGORIA 15 - AGRUPAMIENTO PERSONAL SUPERIOR - TRAMO ADMINISTRATIVO - FUNCION SUB-DELEGADO DE ADMINISTRACION, CON UNA REMUNERACION BASICA MENSUAL A 97,43 Y UNA PRESTACION LABORAL DE 7 HORAS DIARIAS, TURNO TARDE.

LOS POSTULANTES DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTENTES REQUISITOS:

1a) - SER ARGENTINO, NATIVO, POR OPCION O NATURALIZADO.

2°) - SER MAYOR DE 18 AÑOS DE EDAD Y NO TENER MAS DE 60 AÑOS DE EDAD.

3°0 - EN EL CASO DE AGENTES VARONES, TENER EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO CUMPLIDO O HABER SIDO EXCEPTUADO.

4°) - ES CONDICION INDISPENSABLE QUE LOS INTERESADOS REUNAN UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) POSEER TITULO SECUNDARIO O DE ESTUDIOS SUPERIORES.

b) CONTAR CON UNA ANTIGUEDAD MINIMA DE CINCO AÑOS EN EL ESTABLECIMIENTO QUE CONCURSA O DIEZ AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, ACREDITANDO ADEMAS, EXPERIENCIA ADMINISTRATIVO-CONTABLE.

c) REVISTAR EN UN CARGO DE DELEGADO O - SUB-DELEGADO DE ADMINISTRACION EN CATEGORIA INFERIOR A QUE CONCURSA, EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DE ENZEÑANZA MEDIA O SUPERIOR. LOS AGENTES INCLUIDOS EN ESTE INCISO, TENDRAN PRIORIDAD PARA ACCEDER AL CARGO FRENTE A LOS DEMAS POSTULANTES.

LA INSCRIPCION SE ABRIRA EL DIA 8 Y SE CERRARA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. LA PRUEBA DE OPOSICION DE LOS POSTULANTES SE LLEVARA A CABO EN EL ESTABLECIMIENTO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1985, A LAS 9,30 HORAS. LOS INTERESADOS SE INSCRIBIRAN EN LA SECRETARIA DE LA ESCUELA, SITA EN LA CALLE TRIUNVIRATO 54, DENTRO DEL HORARIO DE 16,00 A 20,00 HORAS.

EL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" INICIARIA EN LA FECHA - LA INSCRIPCION DE DOCENTES Y PROFESIONALES QUE ASPIREN A DESEMPEÑARSE COMO PROFESORES DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN DICHO INSTITUTO:

CONTABILIDAD II	5 Hs. Cátedra
MICROECONOMIA	4 Hs. Cátedra
ANALISIS DE SIST. Y COMPUTAC.	5 Hs. Cátedra
CREDITOS Y COBRANZAS	4 Hs. Cátedra
SOCIEDADES COMERCIALES	2 Hs. Cátedra
PAPELES DE NEGOCIOS	4 Hs. Cátedra
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3 Hs. Cátedra
TEORIA GRAL. DE SISTEMAS	2 Hs. Cátedra
ADM. Y PROCESOS DE LA PRODUC.	4 Hs. Cátedra

LOS INTERESADOS DEBEN SOLICITAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCION EN EL RECTORADO DEL CENT N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" SITO EN AVDA. MAIPU N° 697 EN EL HORARIO DE 20:00 A 22:00 Hs..-

USHUAIA, 16 de Octubre de 1985.-

L I C I T A C I O N E S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 54/85, REFERENTE A LA OBRA; CAÑERIAS DE IMPULSION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - TOLHUIN -

FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 1985

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS; DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 -

PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA ROSALES 787 - - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 50.-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 76.510.-

SISTEMA DE CONTRATACION: MIXTO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 55/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE VEHICULOS DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TERRITORIO.

FECHA DE APERTURA: 25 DE NOVIEMBRE DE 1985

HORA: 18,00
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

PLIEGO: SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 56/85, REFERENTE A LA OBRA: AMPLIACIONES VARIAS DE RED DE GAS - USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 11 DE NOVIEMBRE DE 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE - - COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 50,-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 48.900,-

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 57/85, REFERENTE A LA OBRA: REFACCIONES CANAL 11 DE TELEVISION - USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 1985.

HORA: 17,00.
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE - - COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 30,-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 39.200,-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 58/85, REFERENTE A LA OBRA: URBANIZACION SECCION "L" 1º y 2º ETAPA - USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 15 DE NOVIEMBRE DE 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - - 2do PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 500,-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 656.136,-

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 59/85, REFERENTE A LA PROVISION Y TRANSPORTE DE CAÑOS DE - HIERRO NEGRO, DESTINADOS A LA OBRA URBANIZACION SECCION "L" USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 11 - NOVIEMBRE - 1985

HORA: 17,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - - 2do PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

PRESUPUESTO OFICIAL: A 54.850,-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 60/85, REFERENTE A LA PROVISION DE MATERIALES URBANIZACION SECCION "L" USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 11 - NOVIEMBRE - 1985.

HORA: 16,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS = OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

PRESUPUESTO OFICIAL: A 275.884,60

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

OBJETO: REACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BALIZAMIENTO DIURNO Y NOCTURNO DEL MASTIL IRRADIANTE A.M. de 175 METROS DE ALTURA APROXIMADAMENTE DE LA EMISORA LRA 24 RADIO NACIONAL RIO GRANDE.

APERTURA: 27 DE NOVIEMBRE - 13,30 HORAS

LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 13 DGOC/85 - HASTA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1985 A LAS - 13,30 HORAS, PARA CONTRATAR BAJO EL REGIMEN DE LA LEY 13.064 Y POR EL SISTEMA DE "AJUSTE ALZADO" LOS TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BALIZAMIENTO DIURNO Y NOCTURNO DEL MASTIL IRRADIANTE A.M. DE 175 METROS DE ALTURA APROXIMADAMENTE DE LA EMISORA LRA 24 RADIO NACIONAL RIO GRANDE (TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR).

EN LA FECHA Y HORA INDICADA SE RECIBIRAN PROPUESTAS FIRMADAS EN SOBRES CERRADOS, EN EL - DEPARTAMENTO PROYECTOS Y OBRAS, SITA EN LA - AVDA. CORRIENTES 132 4º PISO, LOCAL 8, CORREO CENTRAL, CAPITAL FEDERAL; EFECTUANDOSE LA APERTURA EN EL MISMO LOCAL A LA HORA PRECITADA.

PARA ADQUIRIR PLIEGOS O REALIZAR CONSULTAS - CONCURRIR AL SECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO, 4º PISO, LOCAL 8, CORREO CENTRAL, CAPITAL FEDERAL; DENTRO DEL HORARIO DE 12.00 a 16,00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL	AUSTRALES	12.191.-
VALOR DEL PLIEGO	AUSTRALES	4.-

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

PUBLICACIONES CONSECUTIVAS: 5 (CINCO)
PRIMERA PUBLICACION A PARTIR DEL: 11/11/85

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 7/85, PARA LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES CON MOTOR DIESEL Y CAJA VOLCADORA, DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES INSERTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS EN LA OFICINA DEL LICITACIONES Y COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD - DE USHUAIA, DIRECCION GENERAL DE RENTAS EN - RIO GRANDE Y EN LA CASA TIERRA DEL FUEGO, ESMERALDA Nº 351 - 5º PISO, CAPITAL FEDERAL .- APERTURA DE LA LICITACION EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1985, A LAS 11,00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. - - - - - - - - - - - - -

---

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 13/85 PARA LA EJECUCION DE - LA OBRA PAVIMENTACION BARRIO LOS CANELOS, CUYO MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE AUSTRALES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 437,479,88).

VALOR DEL PLIEGO: TRESCIENTOS VEINTIOCHO AUSTRALES (A 328,oo).-

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES.

FECHA DE APERTURA: 28 DE NOVIEMBRE DE 1985 A LA HORA 11,30 EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y - SERVICIOS PUBLICOS.
RETIRO DE PLIEGOS EN LA OFICINA DE RENTAS DL DEL MUNICIPIO Y EN LA CASA DE TIERRA DEL FUEGO: ESMERALDA Nº 351 - 5to PISO - CAPITAL FEDERAL.

- - - LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 9/85 PARA LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES VOCADORES DE 10 a - 12 TONELDAS, MODELO 1985, CERO KM., DE INDUSTRIA NACIONAL, AL AMPARO DE LA LEY 19640. DESTINADOS A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA COMUNA.

- - -CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS EN LA SECRETARIA DE FINANZAS-COORDINACION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, TODOS LOS DIAS HABILES DE 8,30 A 14,00 HORAS.

- - -PRESENTACION DE LAS OFERTAS HASTA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1985 A LAS 14 HORAS EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 72/85

PARA LA "REPARACION DE DEFENSA DE MADERA DURA Y COLOCACION DE DEFENSAS DE GOMA EN PUERTO USHUAIA".

APERTURA: 11-12-85 - 14 HORAS

EN LA SALA DE APERTURAS DEL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO, SITA EN LA AVDA. JULIO A. ROCA Nº 734/42 - PLANTA BAJA - BUENOS AIRES.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN LA DIVISION DE COMPRAS, PLANTA BAJA DE LA DIRECCION MENCIONADA, EN DIAS HABILES DENTRO DEL HORARIO DE 12 a 17 HORAS Y EN LA ADMINISTRACION PUERTOS PATAGONICOS - PTO. COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT - EN DIAS HABILES DENTRO DEL HORARIO DE 8,30 a 12 y 13.30 a 17 HORAS.

VALOR DEL PLIEGO: A 32.-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: A 32.346

E D I C T O S

= =

El Señor Juez Nacional de Paz Letrado de Río Grande, a cargo del Dr. Adolfo Héctor SONNENBERG, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Manuel Segundo NANJARI ABARCA y Adela YAÑEZ VILIEGAS. Publíquese por tres días.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RIO GRANDE, Secretaría, 18 de Octubre de 1985
ATILIO COSTA - SECRETARIO.- - - - - - - - - - -

El Juez Nacional de Paz Letrado de Río Grande, a cargo del Dr. Adolfo Héctor SONNENBERG Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Casiano PEREZ COMESAÑA y María CHAMORRO. Publíquese por tres días.- - - - -
RIO GRANDE, de octubre de 1985.- - - - -
ATILIO COSTA - SECRETARIO.- - - - - - - - - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, cita y emplaza por el término de tres días a RAFAEL EDUARDO GOMEZ, DNI nro. 17.029.603, a efectos de que comparezca ante el Tribunal a prestar declaraciones indagatoria en la causa Nº 8936, que se le sigue por infracción a la Ley 17.531, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. CONSTE.- - - -

pital social que originariamente era de $a.250 pasa a ser de $a.///// 29.645.600.- o su equivalente en A 29.645,60.-mediante la capitalización de los saldos acreedores en la cuenta aporte de los socios; quedando cada uno con la siguiente proporción de A14.822,80 dividido en/ 1.482.280 cuotas de A0,01 el Sr. Sajnovick y de A14.822,80 dividido / en 1.482.280 cuotas de A0,01 la Sra. Mingorance, totalmente suscriptas.-

Domicilio: San Martín 505- Ushuaia.-

Objeto: a) Compra-venta, distribución, importación y exportación de// materias primas, productor y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisión, consignación y representaciones.- b) Manufactura / de artículos para el hogar y la fabricación de artículos de material/ plástico.-c)Operaciones inmobiliarias mediante la explotación, compra-venta, construcción y administración de inmuebles en todas sus modalidades incluso operaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto.-

Duración: 82 años contados a partir del día 1º de abril de 1980.-

Administración y representación legal: estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con el carácter de gerentes.-

Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

USHUAIA, 6 de noviembre de 1985.-
GUSTAVO H. FEATHERSTON - DELEGADO INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.-

---

A N E X O S

DECRETO Nº 3867 - ANEXO I

1 Máquina de escribir eléctrica marca OLIVETTI - Tekne 3

1 Máquina de escribir marca OLIVETTI - Línea 98 de 120 espacios

1 Máquina de escribir planillera marca OLIMPIA 62N

4 Mesas para máquinas de escribir

5 Escritorios con tres (3) cajones

36 Sillas tapizadas

4 Modulares para oficina de a cuerpo

6 Muebles metálicos con estantes y puertas corredizas

9 Percheros

1 Máquina de calcular marca OLIVETTI - Logos 40

9 Papeleros metálicos

91 mts. de cortinado

DECRETO MUNICIPAL Nº 885 - ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DEL MATADERO MUNICIPAL

ARTICULO 1º.- El faenamiento de animales bovinos, ovinos y porcinos dentro del éjido Municipal, es obligatorio efectuarlo dentro del Matadero de esta Comuna, con cargo a los propietarios de las tropas // que se sacrifiquen. En caso de los frigoríficos o mataderos autorizados a funcionar por esta Municipalidad en un futuro, las carnes serán inspeccionadas y selladas por la Autoridad sanitaria en los lugares en que éstos funcionen.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, autorizará el faenamiento/ de los animales a solicitud de cualquier persona, cuando no estén // destinados a la comercialización y consumo público, previo pago del/ arancel correspondiente y a la presentación de la documentación que acredite la pertenencia del animal a faenar. Esta autorización no alcanzará a hoteles, pensiones, restaurantes, o establecimientos dedicados al expendio de carnes elaboradas.-

ARTICULO 3º.- Tendrán prioridad en el horario de faena del matadero los abastecedores que estén habilitados para tal fin.-

ARTICULO 4º.- Los abastecedores interesados en la utilización del// Matadero Municipal, deberán solicitar turno para faena con no menos de 48 horas, de anticipación en los días hábiles y en el horario de 07.00 a 11.00 horas, efectuando dicha solicitud ante el Jefe del Departamento Matadero, quién de acuerdo al orden de presentación, confirmará los turnos respectivos.-

ARTICULO 5º.- A los efectos enunciados en ARTICULO CUARTO, se habilitará un Libro de Actas, donde se dejarán asentados los turnos otorgados y la conformidad por parte del abastecedor.-

ARTICULO 6º.- Se tendrá en cuenta al otorgar los turnos de faena,// la capacidad de faenamiento del actual Matadero y que es el siguiente: Capacidad de los 4 corrales de vacunos: 80 animales divididos en 4 / lotes.
Cámara de oreo capacidad: 40 animales, 80 medias reses vacunas.
Capacidad de los 4 corrales de ovinos: 160 a 200 animales.
Capacidad diaria de faena: 200 animales.
Cámara de oreo 160 capones o 320 corderos.-

ARTICULO 7º.- Otorgado el turno, los abastecedores deberán encerrar en los corrales del Matadero la tropa a faenar con 12 a 24 horas de/ anticipación, mínima y máxima respectivamente, por razones de verificación "ante-morten", caso contrario no se efectuará la faena.-

ARTICULO 8º.- Se permitirá el ingreso de animales en pié, una vez otorgado el turno, debiéndose acompañar la tropa de la guía de campaña respectiva, cuya fotocopia quedará en poder del encargado del Matadero Municipal. El mismo a su vez, recibirá los animales asentando los datos y cantidad en el Libro de Ingreso de Animales, habilitado/ a tal fin.-

ARTICULO 9º.- El horario de faena será de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 horas y sabados de 07.00 a 12.00 horas.-

ARTICULO 10.- El ingreso de animales en pié para faenar, se permitirá diariamente de 07.00 a 19.00 horas.-

ARTICULO 11º.- El retiro de la carne faenada, podrá a través de los abastecedores, realizarse en el horario de 17.00 a 19.00 horas del/ día de la faena y de 07.00 a 08.00 del día posterior. La carne faenada deberá retirarse en su totalidad no permitiendose bajo ningún/ concepto su permanencia en la sala de oreo, mas allá del horario indicado, exeptuando la carne que esté en observación, por indicación expresa de la autoridad sanitaria a cargo.-

ARTICULO 12º.- El retiro de las menudencias y productos no comestibles, se realizará en el horario de 12.00 a 13.00 horas del día de la faena.-

ARTICULO 13º.- El transporte de la carne, menudencias y productos,/ no comestibles, así como los despojos de faena en general se efectua

rá en vehículo habilitado a tal fin, cumpliendo en cada caso los// requisitos establecidos en la reglamentación vigente.-

ARTICULO 14°.- Se dejará constancia de la faena diaria en el Libro de Actas de faena donde constará: Nombre y Apellido del Abastecedor cantidad, especie y tipo de animales faenados.-

ARTICULO 15°.- En un Libro de Actas habilitado a tal fin se dejará constancia de la carne entregada al abastecedor tipo y cantidad /// quién firmará su conformidad sobre lo recibido.-

ARTICULO 16°.- Es obligación de los abastecedores efectuar el retiro de todos los despojos de faena en el horario indicado, debiendo controlar el Municipio el destino de los mismos evitando la contaminación ambiental.-

ARTICULO 17°.- Cuando se efectuare decomiso la Autoridad sanitaria confeccionará y entregará el certificado correspondeinte al abastecedor/ propietario de los animales.-

ARTICULO 18°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan al // presente Reglamente.-

ARTICULO 19°.- Las infracciones a las disposiciones del presente se-/ rán jusgadas de acuerdo al Régimen de Penalidades por Faltas Munici-/ pales en vigencia.-

ACTA DE CONVENIO - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 164

ACTA CONVENIO

- - - -Entre la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL TERRITORIO", representado en este acto por el señor Gobernador Dn. Adolfo Luis SCIURANO, por una parte y por la otra la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Dn. José Arturo ESTABILLO, acuerdan celebrar el presente de conformidad con las cláusulas que se enumeran a continuación.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD transfiere a título gratuito al TERRITORIO, las viviendas de propiedad del Municipio que en su conjunto integran el denominado

"BARRIO SAN VICENTE DE PAUL" de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo con el detalle que se efectúa en el Anexo I que se firma por separado y las partes tienen como formando parte del presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD efectúa la presente transferencia en razón de ser de competencia del TERRITORIO el problema de la vivienda y el desarrollo de la acción social, al que además cuenta con los departamentos técnicos y los medios humanos y materiales para dar a los bienes objeto del presente, el mejor destino.

TERCERA: EL TERRITORIO acepta la transferencia instrumentada en el presente con el objeto de solucionar de la forma que mejor contemple los intereses de los / habitantes del BARRIO SAN VICENTE DE PAUL, las necesidades habitacionales padecidas por los mismos.-

CUARTA: EL TERRITORIO constituye domicilio en Avenida San Martín Nº 450 y LA MUNICIPALIDAD en Avenida San Martín Nº 660, ambos de la ciudad de Ushuaia.

- - - -En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ushuaia, a los días del mes de del año mil novecientos ochenta y cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

LEY TERRITORIAL Nº 264

Sancionada el día 24 de Octubre de 1985.-
Promulgada el día 05 de Noviembre de 1985.-

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Fíjase en la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES (A. 57.749.703.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Territorial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 1985 con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

(En Australes)

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1. ADMINISTRACION CENTRAL	15.050.559.-	11.898.617.-	3.151.942.-
2. SEGURIDAD	2.244.829.-	2.013.610.-	231.219.-
3. SALUD	6.882.655.-	3.343.284.-	3.539.371.-
4. BIENESTAR SOCIAL	22.701.019.-	2.342.545.-	20.358.474.-

5. CULTURA Y EDUCACION	6.211.118.-	4.013.822.-	2.197.296.-
6. CIENCIA Y TECNICA	15.002.-	15.002.-	- -
7. DESARROLLO DE LA ECONOMIA	6.102.772.-	4.032.341.-	2.070.431.-
8. DEUDA PUBLICA	5.333.-	5.333.-	- -
Sub-Total	59.213.287.-	27.664.554.-	31.548.733.-
Economías:	1.463.584.-		
Total:	57.749.703.-		

Artículo 2º - Estímase en la suma de AUSTRALES TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y NUEVE (A. 37.180.079.-) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

	(En Australes)	
- Recursos de la Administración Central		36.629.917.-
. Corrientes	34.083.410.-	
. De Capital	2.546.507.-	
- Recursos de Organismos Descentralizados		550.162.-
. Corrientes	443.769.-	
. De Capital	106.393.-	
TOTAL:		37.180.079.-

Artículo 3º - Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en la planilla anexa, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos, según se detalla también en planilla anexa.

Artículo 4º - Como consecuencia de lo establecido en los Arts. precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

	(En Australes)
Erogaciones	57.749.703.-
Recursos	37.180.079.-
Necesidad de Financiamiento	20.569.624.-

Artículo 5º - Fíjase en la suma de AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VENTISEIS (A. 145.626.-) el importe correspondiente a las erogaciones para atender amortizaciones de deudas, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6º - Estímase en la suma de AUSTRALES VEINTE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (A. 20.715.250.-) el financiamiento de la Administración Territorial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman

parte integrante de la presente Ley.

	(En Australes)
- Financimiento de la Administración Central	4.671.291.-
- Financiamiento de Organismos Descentralizados	16.043.959.-
TOTAL	20.715.250.-

Artículo 7º - Las economías por no inversión que se indican en el Art. 1º y que totalizan la suma de AUSTRALES UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (A. 1.463.584.-) serán realizadas por el Poder Ejecutivo y efectivizadas al cierre del Ejercicio y deberán efectuarse sobre las erogaciones que se financien con recursos sin afectación.

Artículo 8º - Fíjase en TRES MIL SESENTA Y SIETE el número de cargos de Personal Permanente y en TRESCIENTOS DIECISEIS el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 9º - Fíjase en la suma de AUSTRALES DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (A. 2.366.731.-) el Presupuesto Operativo de Erogaciones del Instituto de Servicios Sociales del Territorio para el año 1985, estimándose en las mismas sumas los recursos y el financiamiento destinados a atender dichas erogaciones, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 10º - Fíjase en las sumas que para cada caso se indican los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes organismos para el año 1985, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ley:

ORGANISMOS	(En Australes) EROGACIONES
- Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios	621.026.-
- Dirección Territorial de Energía	1.039.330.-
- Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	10.597.937.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueben por el presente artículo.

Artículo 11º - El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones dentro de una misma finalidad sin modificar el total de la misma, requiriendo la aprobación del Poder Legislativo para cualquier otra modificación.

Artículo 12º - Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, en los siguientes casos:

a) Cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos

y convenios nacionales de vigencia en el ámbito Territorial.

b) Cuando se produzcan modificaciones en los recursos de jurisdicción nacional y/o en financiamiento.

Las autorizaciones en los dos incisos precedentes estarán limitadas a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional.

c) Cuando por razones de política salarial la Partida de Personal no tenga los créditos suficientes para hacer frente a los aumentos salariales dispuestos.

d) Cuando la evolución del nivel general de precios de la economía supere las previsiones incorporadas en el presente cálculo, determinando un mayor nivel de recaudación tributarias.

Esta autorización estará limitada a que los recursos adicionales sean distribuídos proporcionalmente a los créditos autorizados, sin alterar la composición por finalidad y función económica y por objeto e institucional establecido en la presente Ley.

Artículo 13º - Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse, en cuanto a sus montos y oportunidad a las cifras efectivas de aquellas y no podrán transferirse a ningún otro destino, salvo el caso de erogaciones cuyo ingreso está condicionado a la prestación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución, en cuyo caso tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados por el Art. 1º.

Artículo 14º - Los cargos no cubiertos a la sanción del presente Presupuesto quedarán congelados. Las excepciones a la presente disposición sólo podrán efectuarse a propuesta del Poder Ejecutivo Territorial con la aprobación del Poder Legislativo Territorial. Las economías que se deriven de la presente disposición deberán reasignarse a Erogaciones de Capital, para las áreas de Bienestar Social, Seguridad y Educación.

Artículo 15º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SOSA

DECRETO Nº 3966

USHUAIA, 05-11-85

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº 264, Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

LEY TERRITORIAL Nº 265

Sancionada el día 30 de Octubre de 1985.-
Promulgada el día 06 de Noviembre de 1985.-

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Incorpórase a la Ley Nº264 el siguiente artículo:

"Artículo : Como consecuencia de lo estabiecido en los Arts. 5º y 6º de la presente Ley, estímase el Financiamiento Neto de la Administración Territorial en AUSTRALES VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (A 20.569:624.-), destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el Art. 4º de la presente Ley, conforme al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

	(en Australes)	
- Administración Central		4.525.665
.Financiamiento (Art. 6º)	4.671.291	
. Erogaciones (Art. 5º)	145.626	
- Organismos Descentralizados		16.043.959
. Financiamiento (Art. 6º)	16.043.959	
TOTAL:		20.569.624

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese copia al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SOSA

DECRETO Nº 4000 USHUAIA, 06-11-85

POR TANTO:

Téngase por Ley 265; Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

LEY TERRITORIAL Nº 266

Sancionada el día 26 de Marzo de 1985.-
Promulgada el día 06 de Noviembre de 1985.-

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Créase la Dirección de Juegos de Azar del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que ejercerá la explotación, manejo y administración de los juegos de azar cuyo producido será invertido en Acción Social, atendiendo las necesidades de las comunas y delegaciones municipales del Territorio fijando su domicilio en la ciudad capital del mismo.

Artículo 2º - La Dirección de Juegos de Azar dependerá jerárquicamente del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social.

Artículo 3º - Autorízase en el Territorio al expendio de billetes de Lotería, del juego denominado "Quiniela", que emita la Dirección de Juegos de Azar o aquellos que por convenio con otra u otras provincias se introduzcan para su explotación, y la apertura de salas de recreación para la organización y desarrollo del "Bingo", que se regirán por la presente ley y la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Territorial.

Artículo 4º - Los sorteos de los premios de Lotería y Quiniela Territorial se regirán de conformidad con la Lotería Nacional de Beneficencia y Casinos, cuyos resultados servirán para la adjudicación de los premios establecidos en los programas de Lotería y Quiniela Territorial.

Artículo 5º - La venta y/o colocación de los títulos de las apuestas podrán tomarse en forma directa o bien a través de intermediarios de acuerdo con la reglamentación, que también establecerá las comisiones que en cada caso corresponda y que no deberá superar el 30% (treinta por ciento) del valor escrito en los billetes de Lotería y el 22% (veintidós por ciento) para el Juego de Quiniela. Los agentes quedan obligados a pagar al subagente y/o corredores una comisión del 60% (sesenta por ciento) de la percibida por el agente en las apuestas recepcionadas por los subagentes y/o corredores, en cuyo caso los concesionarios deberán garantizar el cumplimiento de las siguientes cláusulas:

a) Tomar la totalidad de las emisiones y pagar al contado los billetes vendidos a tiempo de la devolución de los no vendidos.

b) Hacerse cargo a su exclusivo costo de toda la propaganda necesaria para la colocación del total de los billetes de Lotería y Quiniela.

Artículo 6º - El Territorio garantizará el pago de los premios en las condiciones establecidas en la reglamentación que se dicte.

Artículo 7º - Si se registrasen quebrantos éstos se enjugarán con fondos provenientes de la explotación de los juegos de azar y se compensarán de ulteriores beneficios autorizados por la presente Ley.

Artículo 8º - La Lotería y Quiniela se venderán en todo el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en aquellos lugares que por convenio así se permita.

Artículo 9º - Los billetes de Lotería, Bingo y Quiniela Territorial son títulos al portador, el pago de los premios se efectuará exclusivamente contra su presentación y no podrá suplirse el mencionado comprobante

por ningún otro medio de prueba. La reglamentación establecerá la forma de inutilización de los billetes y boletas de apuestas, pagadas o prescriptas.

Artículo 10º - El derecho de cobro de los premios de Lotería y Quiniela se prescribirá en los plazos que establezca la reglamentación.

Artículo 11º - La atención de las salas de Bingo podrá hacerse en forma directa por la Dirección de Juegos de Azar o bien a través de concesionarios oficiales que adquieran tal carácter mediante licitación pública.

Artículo 12º - La reglamentación fijará los requisitos para proceder a la inscripción de las solicitudes para obtener la concesión, y los medios materiales, antecedentes y capacidad de organización del postulante o concesionario.

Artículo 13º - Con carácter previo a la solicitud de permiso de apertura, deberá constituirse una fianza, cuyo monto variará de acuerdo a la categoría de la sala.

Artículo 14º - Las concesiones tendrán una duración de 3 (tres) años y podrán ser renovadas por un lapso similar.

Artículo 15º - El Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, podrá declarar la caducidad de las concesiones cuando concurran algunas de las causales que determine la reglamentación.

Artícul 16º - Correrá por cuenta exclusiva del concesionario:

a) El equipamiento y acondicionamiento de la sala destinada al Bingo conforme a la normativa que se dicte.

b) La contratación del personal necesario, siendo únicos responsables de las relaciones emergentes del aspecto laboral.

Artículo 17º - El Gobierno del Territorio a través de la Dirección de Juegos de Azar, expenderá los cartones oficiales para la práctica de este entretenimiento.

Artículo 18º - La distribución de cada sesión o partida del juego denominado Bingo consistirá en el 70% (setenta por ciento) de los cartones vendidos para premios; el 30% (treinta por ciento) restante se distribuirá de la siguiente manera: 15% (quince por ciento) para el concesionario y 15% (quince por ciento) para aplicar en su totalidad en el área de Acción Social.

Artículo 19º - Autorízase la instalación de "Casinos" en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quedando facultado el Poder Ejecutivo Territorial a crear una comisión para determinar el lugar de su instalación, sistema de explotación y forma de administración.

Artículo 20º -

Artículo 21º - El Gobierno del Territorio procederá en un plazo de 60 días a reglamentar la presente Ley.

Artículo 22º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AMENA

DECRETO Nº 4014

USHUAIA, 06-11-85

POR TANTO:

Téngase por Ley 266, Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

LEY TERRITORIAL Nº 267

Sancionada el día 12 de Setiembre de 1985.-
Promulgada el día 06 de Noviembre de 1985.-

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Créase el Centro Integral de Asistencia al Menor en la ciudad de Río Grande, que tendrá la función de promoción, prevención y tratamiento de las irregularidades sociales de los menores de hasta diecisiete años de edad.

Artículo 2º - Se brindará en dicho Centro la asistencia diaria, en carácter de externado, a los menores que presenten síntomas de semiabandono, abandono e irregularidades sociales y que sean derivados por un cuerpo técnico especializado.

Artículo 3º - El Centro dependerá de la Subsecretaría de Acción Social quien establecerá los convenios necesarios con los Entes Municipales, Territoriales y Nacionales para garantizar la asistencia integral, que será en el ámbito familiar, social, sicológico físico, educacional, laboral, económico y todo otro que considere necesario.

Artículo 4º - Los menores concurrirán al Centro todos los días fuera de horario escolar o laboral y su permanencia será establecida por los responsables de dicho Centro en función a las necesidades individuales.

Artículo 5º - De forma.

SOSA

DECRETO Nº 4015

USHUAIA, 06-11-85

POR TANTO:

Téngase por Ley 267; Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

SUMARIO

Números	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
LEY TERRITORIAL		
262	ACUERDA, licencia sin goce de haberes una vez finalizado el período de maternidad.	1
263	MODIFICA Ley N° 216 de Ministerio.	1/2
264	FIJA suma para el Presupuesto del año 1985.	59/62
265	INCOPORA Artículos 5° y 6° de la Ley N° 264	
266	CREA la Dirección de Juegos de Azar del Territorio	63/66
DECRETOS		
3966	TENGA por Ley N° 264 .	62
4000	TENGA por Ley N° 265.	63
4015	TENGA por Ley N° 266.	66
3634	REGLAMENTA Ley Territorial N° 218.	2/3
3733	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Mercedes E. ARCE.	3
3738	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. María C. LUNA.	3
3740	DA de baja en Planta Temporaria al Sr. Vicente Luis MARKOV.	3
3782	AUTORIZA extensión de orden oficial de pasajes.	4
3808	AUTORIZA extensión de orden oficial de pasajes.	4
3809	APRUEBA gasto a favor de la Empresa LAPEYRADE S.A.	4
3810	En la fecha reasume funciones el Sr. Gobernador.	4
3811	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Energía.	4/5
3813	DEJA sin efecto Decreto Territorial N° 3200/85.	5
3814	AUTORIZA extensión de pasajes.	5
3815	APRUEBA gasto a favor del Hotel CANAL BEAGLE.	5
3816	OTORGA orden oficial de pasajes.	5/6
3817	CONCEDE licencia sin goce de haberes.	6
3818	AUTORIZA Y APRUEBA pago de Factura N° 7007 y 7012.	6
3819	RECTIFICA Artículo 1° del Decreto n° 1485.	6
3820	RECTIFICA Artículo 1° y 2° del Decreto n° 3287.	6
3821	PROMUEVE a Agente Jorge A. GAÑETTO.	6/7
3822	DA de baja de Planta Temporaria Sr. Angel A. UANINI.	7
3823	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Yolanda M.E. PRADA PATIÑO.	7
3824	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Federico M. BRES.	7
3825	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Maria A. OJEDA.	7
3826	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Juan E. GONZALEZ FIOL.	7/8
3827	REUBICA al Sr. Juan R. PEREZ.	8
3828	DECLARA Cumplidas Obligaciones Impuestas.	8
3829	DECLARA Cumplidas Obligaciones Impuestas.	8
3830	DECLARA Cumplidas Obligaciones Impuestas.	8/9
3831	DECLARA Cumplidas Obligaciones Impuestas.	9
3832	DECLARA Cumplidas Obligaciones Impuestas.	9
3833	DECLARA Cumplidas Obligaciones Impuestas.	9
3834	DECLARA Cumplidas Obligaciones Impuestas.	9
3835	DECLARA Cumplidas Obligaciones Impuestas.	10
3836	ADJUDICA en venta lote fiscal.	10
3837	ADJUDICA en venta lote fiscal.	10/11
3838	ADJUDICA en venta lote fiscal.	11

3839	ADJUDICA en venta lote fiscal.	11
3840	ADJUDICA en venta lote fiscal.	11/12
3841	ADJUDICA en venta lote fiscal.	12
3842	ADJUDICA en venta lote fiscal.	13
3843	ADJUDICA en venta lote fiscal.	13
3844	ADJUDICA en venta lote fiscal.	14
3845	ADJUDICA en venta lote fiscal.	14
3846	ADJUDICA en venta lote fiscal.	15
3847	ADJUDICA en venta lote fiscal.	15
3848	ADJUDICA en venta lote fiscal.	16
3849	ADJUDICA en venta lote fiscal.	16
3850	ADJUDICA en venta lote fiscal.	16/17
3851	ADJUDICA en venta lote fiscal.	17
3852	ADJUDICA en venta lote fiscal.	17/18
3853	ADJUDICA en venta lote fiscal.	18
3854	ADJUDICA en venta lote fiscal.	18/19
3855	ADJUDICA en venta lote fiscal.	19
3856	ADJUDICA en venta lote fiscal.	19/20
3857	AUTORIZA Y APRUEBA pago a la firma LAPATAIA.	20
3858	OTORGA Pensión Territorial por Invalidez	20
3859	OTORGA subsidio reintegrable.	20/21
3860	AUTORIZA incorporación como médico rotativo al Sr. TROUBOUL.	21
3862	APRUEBA gasto de alojamiento y comidas a los Sres. que participaron en el Primer Encuentro Regional de Política Cultural y Patagónica.	21
3863	AUTORIZA orden de extensión de pasajes.	21
3864	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Susana GAUNA.	21/22
3865	AUTORIZA extensión de suma a Casa Tierra del Fuego.	22
3866	OTORGA orden oficial de pasajes.	22
3867	AUTORIZA Compra directa.	22
3868	ACEPTA la presentación del Actor ALFREDO ALCON.	22
3869	AUTORIZA extensión de tres ordenes de pasajes.	23
3870	DESIGNA en Planta Temporaria.	23
3872	DA de baja a la docente Olga Esther PICCA.	23
3873	APLICA lo establecido en el Artículo 4° del Decreto n° 3.550/85.	23
3874	DEROGA Decreto N° 3465 - ADJUDICA en venta lote fiscal.	23/24
3875	PROMUEVE eh Jurisdicción VIII - ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO a la Sra. Ludmila REGAIRAZ.	24
3876	DEROGA Decreto N° 2162 - ADJUDICA en venta lote fiscal.	24/25
3877	DEROGA Decreto n° 3464 - ADJUDICA en venta lote fiscal.	25
3878	DEROGA Decreto n° 2985 - ADJUDICA en venta lote fiscal.	25/26
3880	DEROGA Decreto n° 2509 por el cual se adjudica en venta.	26
3881	DEROGA Decreto n° 2161 por el cual se adjudica en venta.	26
3882	DEROGA Decreto n° 1758 por el cual se adjudica en venta.	26
3883	DEROGA Decreto n° 3760 por el cual se adjudica en venta.	26
3884	DEROGA Decreto n° 2438 por el cual se adjudica en venta.	26/27
3885	MODIFICA Artículo 1° del Decreto n° 2997.	27
3886	MODIFICA Artículo 1° del Decreto n° 3145.	27
3887	MODIFICA en el Decreto n° 1705 el número de parcela macizo y superficie.	27
3888	DEROGA Decreto n° 463/83 - CADUCA Título de Propiedad N° 32.086.	27/28
3889	RATIFICA el Contrato de locación de 19 Departamento.	28
3890	AUTORIZA Y APRUEBA reintegro.	28

RESOL. M.E. y H.

814	ADJUDICA precariamente lote en Parque Industrial.	28/29
844	ADJUDICA precariamente lote en Parque Industrial.	29

RESOL. M.O.S.P. y V.

738 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3 30
379 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4 30
388 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4 30
389 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 30
390 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 30
414 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 30/31
415 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3 31
420 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4 31
422 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 31
423 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 7 31

RESOL. S.O.S.P.

815 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 9 31
816 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3 32
817 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 32
818 APRUEBA gasto a favor de la firma TORRES HNOS. 32
819 APRUEBA gasto a favor del Sr. CESAR ROBLES. 32
821 APRUEBA gasto a favor de la firma LA CASA DEL CONSTRUCTOR. 32
822 APRUEBA Acta de Recepción Definitiva. 32/33
824 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 5 33
831 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 39 33
832 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 7 33
838 APRUEBA Adicional obra AMPLIACION ESCUELA Nº 5 DE TOLHUIN. 33
839 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4. 34
840 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 34
845 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 5 34
846 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 22 34
850 APRUEBA gasto por Trabajos al Sr. Manuel PICUNCHEO. 34
851 APRUEBA gasto a favor de la firma LA CAPITAL. 34/35

RESOL. INTEVU

2191 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 11 PROV. 35
2193 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 15 PROV. 35
2194 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 11 PROV. 35
2195 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 17 PROV. 35
2196 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 45 PROV. 35/36
2197 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 20 PROV. 36
2198 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 20 PROV. 36
2202 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 17 PROV. 36
2203 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 30 PROV. 36
2204 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 56 PROV. 36
2205 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 37

DECRETOS MUNICIPALES

871 AUTORIZA al Centro de Residentes Sanjuaninos a una Peña Folklórica. 37
872 AUTORIZA a los Padres de familias del Colegio Don Bosco a realizar una reunión danzante. 37
873 AUTORIZA a la Escuela Nº 1 a realizar una reunión danzante. 37
874 AUTORIZA a la Escuela Nº 3 a realizar una Peña Folklórica. 38

875	AUTORIZA a la Escuela Nº 13 a realizar una reunión familiar.	38
876	DA de baja a vehículo automotor propiedad del Sr. RODRIGUEZ.	38
877	OTORGA subsidio al colegio JOSE MARTI.	38
878	OTORGA subsidio con cargo a rendir cuenta documentada.	38/39
879	OTORGA ordenes de pasajes.	39
880	HABILITA en forma provisoria vehículo automotor-taxi.	39
881	DA de baja a chofer auxiliar.	39
882	AUTORIZA al Sr. CANDINO a participar del Primer Congreso Nacional de Educación Física.	39/40
883	AUTORIZA viajar a la ciudad de Bariloche al Instructor DE MARCO	40
884	INSISTE en la cancelación de la Orden de pago nº. 1030/85.	40
885	APRUEBA Reglamento para el Funcionamiento del MATADERO MUNICIPAL	
886	DEJA sin efecto Decreto Municipal Nº 360/85.	40/41
887	A partir de la fecha reasume sus funciones el Sr. INTENDENTE.	41
888	INSISTE en el pago de las Ordenes Nº 484 y 485/85.	41
889	OTORGA ordenes de pasajes al Ushuaia Karate Club.	41
890	AUTORIZA decomiso por el Departamento de BROMATOLOGIA E HIGIENE.	41

ORDENANZAS MUNICIPALES.

159	SUSPENDE recargo que alude párrafo 7º del Art. 28 de la Ordenanza Municipal nº 137.	41/42
164	APRUEBA texto de Convenio Suscripto.	42

RESOLUCIONES MUNICIPALES

361	APRUEBA Contrato con el Contratista MECCO S.R.L.	42
362	APRUEBA Contrato con la Empresa Contratista ADRIFER-AUSTRAL	42
363	APRUEBA actuaciones relacionada con la Licitación Privada Nº 17/85	42/43
364	APRUEBA pago de Factura presentada por el Sr. CALDERON.	43
365	AUTORIZA Y APRUEBA extensión de orden de pasaje	43
366	AUTORIZA compra de pasajes via terrestre.	43/44
367	APRUEBA pago de Facturas Nºs. 3121,492365 a FOTO USHUAIA.	44
369	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura presentada por DIMAR S.R.L.	44
370	APRUEBA pago de factura presentada por POLYNEN S.R.L.	44
371	AUTORIZA Y APRUEBA gasto de factura presentada por Artesanías "EL INDIO".	44/45
372	APRUEBA gasto que demandó la presentación en Ushuaia del Coro - Juvenil de la Municipalidad de Río Gallegos.	45
373	APRUEBA actuaciones relacionada con la Licitación Privada nº 16/85	45
374	APRUEBA actuaciones relacionada con la Licitación Privada nº 15/85	45
375	APRUEBA actuaciones relacionada con el Concurso de Precios Nº 60/85	45/46
376	APRUEBA pago de factura Nº 5393.	46
377	APRUEBA subsidio otorgado por Ordenanza Municipal Nº 89/84.	46
378	AUTORIZA publicació n de un espacio de media página en la revista CIVILIDAD.	46
379	LA bonificación por licencia Anual podrá ser solicitada por los Agentes al Municipio.	46/47
380	AUTORIZA compra de 100 bloques.	47
381	APRUEBA pago de factura Nº 30-7386	47
382	APRUEBA pago de factura Nº 08-830	47
383	APRUEBA pago de factura Nº 561/68426	47/48
384	APRUEBA pago de los comprobantes presentado por Aerolineas Arg.	48
385	APRUEBA pago de factura presentada por ISAIMA S.C.A.	48
386	AUTORIZA a abonar arancel al Prof. de Educ. Física.	48

387	APRUEBA Contrato con el Contratista Sr. OBLIGADO.	48
388	APRUEBA actuaciones relacionada con la Licitación Privada Nº 4/85	48/49
389	APRUEBA actuaciones relacionada con la Licitación Privada Nº 19/85	49
390	OTORGA SUPLEMENTO POR INCOMPATIBILIDAD.	49/50
391	APRUEBA pago de factura Nºs. 819 y 00569.	50
392	APRUEBA pago de factura presentado por la firma Mateo MUSTAPIC	50
393	APRUEBA pago de los pasajes y viáticos al Sr. MERODIO.	50

COMUNICADOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA COMUNICA SUSPENSION DE LIC. PUB. Nº 50/85	51
LA DIRECCION DE LA ENET Nº 1 LLAMA A CONCURSO "ABIERTO DE OPOSICION".	51
EL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO Nº 11 INICIA INSCRIPCION DE DOCENTES Y PROFESIONALES.	51

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LLAMA A LIC. PUBLICA Nº 54/85	51/52
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 55/85	52
MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LLAMA A LIC. PUBLICA Nº 56/85	52
MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LLAMA A LIC. PUBLICA Nº 57/85	52
MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LLAMA A LIC. PUBLICA Nº 58/85	52/53
MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LLAMA A LIC. PUBLICA Nº 59/85	53
MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LLAMA A LIC. PUBLICA Nº 60/85	53
SECRETARIA DE COMUNICACIONES LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 13 DGOC/85	53/54
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 7/85	54
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 13/85	54
LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 9/85	54
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS - LICITACION PUBLICA Nº 72/85	54

EDICTOS

El Sr. Juez Nacional de Paz Letrado, cita a herederos y acreedores de Manuel Segundo MANJARI ABARCA y Adela YAÑEZ VILLEGAS.	54
El Juez Nacional de Paz Letrado cita y emplaza a herederos y acreedores de Casiano PEREZ COMESAÑA y María CHAMORRO.	54
El Juzgado Federal cita y emplaza a RAFAEL EDUARDO GOMEZ.	55
EL Juzgado Federal cita y emplaza a ALFREDO JOSE CODO.	55
El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. ANDRES BRONZOVIC STAMBUK y de Dña. MAGDALENA BEZMALINOVIC de BRONZOVIC	55
CONSTITUCION DE DIRECTORIO " SOCIEDAD DE PRODUCTORES TIERRA DEL FUEGO S.A."	55
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD "LA PATAIA S.C."	55/56

ANEXOS

ANEXO I - Dto. Nº 3867	56/57
ANEXO I - Dto. Munic. Nº 885	57/59
ACTA DE CONVENIO - ORD. MUNIC. Nº 164	59/60
SUMARIO	68/71

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL